

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SECRETARÍA TÉCNICA ECUADOR
CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL**

ACUERDO Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0014-A

**EMÍTESE EL INSTRUCTIVO QUE REGULA
LAS DIFERENTES FASES DE APLICACIÓN
DEL MECANISMO DE DEDUCIBILIDAD
CONTEMPLADO EN EL ACUERDO
INTERINSTITUCIONAL Nro. MIES-MSP-
MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001, DE 18 DE
AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL
NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY
DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

ACUERDO Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0014-A**SR. MGS. ERWIN RAFAEL RONQUILLO COELLAR
SECRETARIO TÉCNICO ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numeral 1, ordena como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 32, establece que la salud es un derecho garantizado por el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir, a través de políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República señala que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*;

Que, el artículo 44 de la Norma Suprema prescribe: *“El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos: se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la dicha Norma Suprema.;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República determina: *“El*

Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.”;

Que, el artículo 280 de la Norma Suprema prescribe: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;*

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República señala *“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. (...)”;*

Que, el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo-COA prescribe: *“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordeñada, evitan las duplicidades y las omisiones.”;*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.”;*

Que, el artículo 122 del COA define: *“El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa (...)”;*

Que, el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone que: *“(...) es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas, sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.”;*

Que, la Ley de Régimen Tributario Interno, reformada mediante el artículo 39 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19", prescribe: *“Art. 10 Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.- En particular, se aplicarán las siguientes deducciones:.- Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento. No*

podrán deducirse los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado. Los criterios de definición para esta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento, considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda. Se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento a esta ley definirá los parámetros técnicos y requisitos formales a cumplirse para acceder a esta deducción adicional. También se aplicará la deducción adicional prevista en este artículo a los valores que, de manera directa o mediante instituciones educativas, se entreguen para la concesión de becas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel. De igual manera, tendrán una deducción adicional del ciento cincuenta por ciento (150%) para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta, los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales. Igual beneficio se aplicará a los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro, cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previamente calificados y coordinados por la entidad rectora competente en la materia. Los programas y proyectos descritos en el presente numeral, deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia. (...)”;

Que, el literal e.1) del numeral 11 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregado por el numeral 5 del artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19 emitido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 304 de 29 de diciembre de 2021, determina que:

“Art. 28.- Gastos generales deducibles. - Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

(...) 11.- Promoción, publicidad y patrocinio. - Para la deducibilidad de costos y gastos incurridos para la promoción, publicidad y patrocinio se aplicarán las siguientes definiciones:

(...) e.1) Para aplicar las deducciones adicionales previstas a partir del cuarto inciso del numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se deberá considerar lo siguiente: I, El beneficiario de la deducibilidad deberá contar, con una certificación emitida por el ente rector en la materia, en la que, por cada beneficiario, conste al menos: a Los datos de la persona o institución que recibe el aporte, junto con la identificación del proyecto o programa cuando corresponda; b. Los datos del aportante; c. El monto y fecha del aporte; y, d. La indicación de que: i. El aporte se efectúa en favor de personas o instituciones domiciliadas o localizadas en el Ecuador; y, ii. El aporte se efectúa directamente a la persona o institución, sin la participación de intermediarios. En tales casos, previo a la emisión de la certificación, se deberá contar con el dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas. Para el efecto, la entidad rectora de la

materia solicitará al organismo rector de las finanzas públicas, hasta el mes de noviembre de cada año, un dictamen a aplicarse para el ejercicio posterior, sobre el rango o valor máximo global anual de aprobación de proyectos o programas para los proyectos de auspicios o patrocinios, con el fin de establecer el impacto fiscal correspondiente. En caso de que no se obtenga la certificación del ente rector de las finanzas públicas hasta el mes de diciembre del año en el que se presentó la solicitud, se entenderá prorrogada para el siguiente ejercicio fiscal. 2. Los desembolsos efectivamente realizados por concepto del aporte deberán estar debidamente sustentados en los respectivos comprobantes de venta, además deberá realizarse las retenciones de impuestos cuando corresponda 3. En el caso de aporte en bienes o servicios, estos deberán ser valorados al precio comercial, cumpliendo el pago de los impuestos indirectos que correspondan por este aporte. En estos casos dicha valoración deberá constar en el certificado referido en el número 1. 4. El ingreso (en dinero, bienes o servicios) que reciban las personas o instituciones por estos aportes, atenderán al concepto de renta establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno. 5. Cuando se traten de programas y proyectos, estos deberán ser calificados por la entidad rectora competente en la materia. (...)

Finalmente, en el caso de auspicios o patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, la certificación será emitida por el Ministerio de Inclusión Económica y Social”;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: “(...) *Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios, sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...)*”;

Que, el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 establece dentro de su Eje Institucional el objetivo 6 “*Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad*”, la Política 6.4 “*Combatir toda forma de malnutrición, con énfasis en la DCI*”; y la meta 6.4.1 de “*Reducir 6 puntos porcentuales la desnutrición crónica infantil, en las niñas y niños menores de 2 años*”, hasta mayo del 2025;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, de 21 de diciembre de 2020, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 356 de 26 de diciembre de 2020 se aprueba la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado Paquete Priorizado de bienes y servicios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 92 de 06 de julio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador transformó a la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida en la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, adscrita a la Presidencia de la República, estableciendo entre las atribuciones y competencias de la referida Secretaría lo siguiente: “*Artículo 3.- La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición tendrá las siguientes atribuciones y competencias: a. Dirigir y coordinar la*

articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución efectiva, eficiente y oportuna de la Estrategia Nacional Ecuador Crece Sin Desnutrición y el Plan Estratégico para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil; (...)”;

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional s/n, de 1 de junio de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 100, de 7 de julio de 2022, se conformó el Comité Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil;

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional

Nro.MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI- 2022-001, de 18 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 147 de 13 de septiembre 2022, los Ministerios de Inclusión Económica y Social, de Salud Pública, de Educación, del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil expiden: *“El procedimiento para la calificación de patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro para la ejecución de programas y proyectos cuya actividad se centre en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, con el objetivo de aplicar a la deducción adicional prevista en el numeral 19 del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno”*;

Que, en la Disposición Transitoria Primera del mencionado Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001 se delega a la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil lo siguiente: *“(...) En el término máximo de treinta (30) días desde que entrará en vigencia el presente Acuerdo, la STECSDI elaborará y emitirá el Instructivo previsto en el numeral 5 del artículo 3, previa coordinación con las entidades que intervienen en este instrumento, el mismo que podrá ser modificado o reformado por dicha entidad cuando se considere necesario, con la debida coordinación con las instituciones involucradas.”*

Que, mediante oficio Nro. STECSDI-STECSDI-2022-0247-OF, de 29 de agosto de 2022, el Mgs. Erwin Ronquillo, Secretario de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil (STECSDI), remitió a las máximas autoridades del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Salud Pública (MSP), Ministerio de Educación (MINEDUC) y Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) la propuesta de instructivo generada por la STECSDI, en aplicación al Acuerdo Interinstitucional Nro. MIESMSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001;

Que, mediante oficio Nro. STECSDI-SAIPP-2022-0045-O, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Secretaría ad hoc del Comité Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil solicitó a las instituciones involucradas en el mecanismo de deducibilidad para patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro, cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, que designen a un delegado institucional y un delegado para el Subcomité Técnico de Sostenibilidad Financiera, presidido por la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Inversión y Presupuesto por Resultados de la STECSDI, a fin de poder trabajar en la construcción del instructivo.

Que, mediante memorando Nro. STECSDI-SAIPP-2022-0090-M, de 12 de septiembre de 2022, la Subsecretaria, de Articulación Intersectorial y Política Pública trasladó a la

Subsecretaría de Fortalecimiento de la Inversión y Presupuesto por Resultados de la STECSDI los insumos generados en relación al mecanismo de deducibilidad.

Que, mediante oficio Nro. MSP-MSP-2022-3614-O del 24 de septiembre de 2022, el Ministerio de Salud Pública, remite el proyecto de instructivo con sugerencias y observaciones.

Que, mediante oficio Nro. STECSDI-STPRDCI-2022-0031-OF del 27 de septiembre de 2022, se extiende la invitación a la primera reunión de trabajo del Subcomité Técnico de Sostenibilidad Financiera para tratar el tema: “Deducibilidad del IR” a las entidades que lo integran.

Que, mediante oficio Nro. STECSDI-SFIPR-2022-0027-OF, de 04 de octubre de 2022, remitido a las entidades involucradas en el mecanismo de deducibilidad, se pone en conocimiento el acta de la reunión efectuada el 04 de octubre de 2022 y se remite la propuesta del instructivo que regula las diferentes fases de aplicación del mecanismo de deducibilidad, contemplado en el Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001.

Que, mediante oficio Nro. STECSDI-STPRDCI-2022-0034-OF del 05 de octubre de 2022, se extiende la invitación a la segunda reunión de trabajo al Subcomité Técnico de Sostenibilidad Financiera para tratar el tema de “Deducibilidad del IR”.

Que, mediante oficio Nro. STECSDI-SFIPR-2022-0030-OF de fecha 08 de octubre, se remite a las instituciones participantes la Propuesta del Instructivo que regula las diferentes fases de aplicación del mecanismo de deducibilidad, anexos y guías acordados en la reunión del Subcomité de Sostenibilidad Financiera para que revisen los diferentes documentos y emitan los aportes o sugerencias hasta el miércoles, 12 de octubre de 2022.

Que, mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-01226-OF, de fecha 12 de octubre; Oficio Nro. MIES-MIES-2022-1843-O y Oficio Nro. MAATE-SAPSRD-2022-0193-O, ambos de 14 de octubre de 2022, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, respectivamente, remiten los aportes y sugerencias a la propuesta del instructivo en mención, conforme lo acordado en la segunda reunión del Subcomité de Sostenibilidad Financiera.

Que, mediante Informe de Necesidad INF-SFIPR-DFI-2022-003, de 15 de octubre, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Inversión y Presupuesto por resultados determina la necesidad de suscripción de un instructivo que regule las diferentes fases de aplicación del "Mecanismo de Deducibilidad", contemplado en el acuerdo interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001 de 18 de agosto de 2022, conforme a lo dispuesto a la STECSDI en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma.

Que, mediante memorando Nro. STECSDI-SFIPR-2022-0097-M, de 16 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Inversión y Presupuesto por Resultados solicitó al Secretario Técnico Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil la suscripción de un instructivo, conforme el requerimiento del informe de necesidad referido en el

considerando anterior.

Que, mediante sumilla inserta en el referido memorando, el Secretario Técnico Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil solicitó al Director de Asesoría Jurídica la emisión del criterio de viabilidad para la emisión del Instructivo.

Que, mediante memorando Nro. STECSDI-DAJ-2022-0336, de 16 de octubre de 2022, el Director de Asesoría Jurídica de la STECSDI remite el criterio de viabilidad jurídica para la emisión del presente instrumento.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, los artículos 9 y 28 del Código Orgánico Administrativo, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y la disposición transitoria primera del Acuerdo Interinstitucional Nro.

MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001 de 18 de agosto de 2022:

ACUERDA:

EMITIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA LAS DIFERENTES FASES DE APLICACIÓN DEL MECANISMO DE DEDUCIBILIDAD CONTEMPLADO EN EL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL NRO. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001, DE 18 DE AGOSTO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objeto. - El presente Instructivo tiene por objeto regular las condiciones, procedimientos, requisitos, límites y demás criterios que deberán cumplir las entidades sin fines de lucro y entidades vinculadas al abordaje de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI), para la calificación, certificación, implementación y seguimiento de los programas/proyectos centrados en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, en el marco del: “Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001, para la calificación, de patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro para la ejecución de programas y proyectos cuya actividad se centre en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes”, con el objetivo de aplicar a la deducción adicional prevista en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Artículo 2.- Ámbito. - Las disposiciones de este Acuerdo son de cumplimiento obligatorio en los límites, condiciones, procedimientos, requisitos y demás criterios que deberán cumplir las entidades sin fin de lucro para la calificación, certificación y

seguimiento de programas/proyectos centrados en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, así como para las instituciones públicas involucradas en las diferentes fases del proceso del presente instructivo conforme a los roles establecidos.

El proceso está compuesto por las siguientes fases:

1. Calificación de programas y proyectos.
2. Obtención de la certificación de deducibilidad.
3. Seguimiento a programas y proyectos.

Artículo 3.- Definiciones. - Para la adecuada aplicación del presente instructivo se establecen las siguientes definiciones, aplicables únicamente a este instrumento jurídico:

a) Acuerdo. - El Acuerdo Interinstitucional No.

MIES-MSP-MINEDUC-STECSDI-2022-001, de 18 de agosto de 2022 “Procedimiento para la calificación de patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro para la ejecución de programas y proyectos cuya actividad se centre en la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, con el objetivo de aplicar a la deducción adicional prevista en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley De Régimen Tributario Interno”

b) Carta de Intención. - Patrocinado y patrocinador firmarán una carta intención, con la constancia de aportar en la implementación del programa/proyecto en la postulación. Esta carta indicará el valor de aporte comprometido y el detalle de los componentes, rubros o acciones que serán financiadas con dicho monto, lo cual deberá ser ratificado luego de obtener la calificación programa/proyecto.

c) Desnutrición Infantil. - La desnutrición infantil es el resultado de la ingesta insuficiente de alimentos (en cantidad y calidad), la falta de una atención adecuada y la aparición de enfermedades infecciosas. (UNICEF, 2021)

d) Desnutrición Crónica. - Un niño que sufre desnutrición crónica presenta un retraso en su crecimiento. Se mide comparando la talla del niño con el estándar recomendado para su edad. Indica una carencia de los nutrientes necesarios durante un tiempo prolongado, por lo que aumenta el riesgo de que contraiga enfermedades y afecta al desarrollo físico e intelectual del niño. (UNICEF, 2021)

e) Entidades calificadoras. - Ministerios rectores competentes, según la materia, para calificar un programa o proyecto de una entidad sin fines de lucro, alineado a la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, y que se encuentra inserto en la Plataforma de Promoción. Exclusivamente serán entidades calificadoras los ministerios suscriptores del Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-STECSDI-2022-001, de 18 de agosto de 2022, y cada ministerio fijará los criterios mínimos para la calificación

f) Gastos Administrativos. - Son todos aquellos vinculados con la gestión, organización y dirección del programa/proyecto como consecuencia inmediata del funcionamiento del mismo. En este rubro podrán incluirse actividades tales como traducciones, gastos notariales, pólizas de seguros, servicios profesionales u otros relacionados a la ejecución del programa/proyecto.

g) Mesa Interinstitucional Calificadora (MICA). - Espacio de trabajo convocado por la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil con la finalidad de coordinar acciones con las entidades calificadoras involucradas, cuando el programa/proyecto

postulado trate más de una temática priorizada.

h) Mesa de Articulación y Seguimiento (MAS). - Espacio de trabajo convocado por la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil con la finalidad de coordinar acciones con los delegados oficiales de las instituciones firmantes del Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-STECSDI-2022-001, de 18 de agosto de 2022, así como reportar el estado de la calificación de los programas o proyectos postulados.

i) Patrocinio. - Aportación o auspicio de un patrocinador en dinero, bienes o servicios, hacia el programa o proyecto de un patrocinado, previo al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo y en el presente instructivo.

j) Deducibilidad. - Se podrá deducir el 150% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio, programas y proyectos sociales otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia.

k) MIES. - Ministerio de Inclusión Económico y Social

l) MINEDUC. – Ministerio de Educación

ll) MSP. - Ministerio de Salud Pública

m) STECSDI. - Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil

n) MEF. - Ministerio de Economía y Finanzas

ñ) MAATE. - Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

o) PEIPRDCI. - Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil

CAPÍTULO II MESA DE ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 4.- Mesa de Articulación y Seguimiento. – La Mesa de Articulación y Seguimiento estará conformada por cinco (5) miembros, que son: el Ministro de Inclusión Económica y Social o su delegado; el Ministro de Educación o su delegado; el Ministro de Salud Pública o su delegado; el Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica o su delegado y la Máxima Autoridad de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil o su delegado.

El Presidente de la Mesa se elegirá de entre sus miembros por mayoría simple de votos y ejercerá sus funciones por dos (2) años consecutivos. En caso de ausencia, el funcionario que se encontrare subrogándole o encargado presidirá la Mesa hasta que el titular se reincorpore a su puesto o se designe a quien ocupará el cargo vacante, según corresponda.

El Presidente designará de entre los servidores de su institución un Secretario de la Mesa que durará en funciones por el mismo período. En caso de ausencia del Secretario, el Presidente designará a un Secretario ad hoc de entre el personal de su institución

Artículo 5.- Sesiones. – Cada uno de los miembros de la Mesa de Articulación y Seguimiento tendrá derecho a voz y a un (1) voto. La Mesa de Articulación y Seguimiento, previo acuerdo entre sus miembros, podrá invitar a terceros a las reuniones que se celebren, en cuyo caso estos terceros podrán participar con voz, pero sin derecho a

voto.

La Mesa de Articulación y Seguimiento sesionará ordinariamente una vez al mes; y, extraordinariamente, cuando sea convocada por la Secretaría de la Mesa, a petición del Presidente o de cualquier miembro de la Mesa de Articulación y Seguimiento. Las convocatorias con el orden del día se efectuarán mediante comunicación escrita o por medios electrónicos, dirigida a cada miembro de la Mesa, con por lo menos dos (2) días hábiles de anticipación, adjuntando todos los habilitantes para la celebración de la reunión, bastando para efectos de cumplimiento de la convocatoria, la entrega de la comunicación escrita o la notificación vía correo electrónico.

Para que la Mesa de Articulación y Seguimiento pueda reunirse válidamente será necesaria la concurrencia de la mayoría simple de sus miembros. De no existir quórum de instalación en la fecha y hora fijada, se podrá sesionar media hora después de la fijada, en segunda convocatoria, instalándose la sesión de la Mesa con el número de miembros que se encontraren presentes y dejando sentado en el acta este particular.

También podrá sesionar extraordinariamente en cualquier lugar y momento, sin previa convocatoria, de encontrarse reunidos todos los miembros de la Mesa.

Las resoluciones de la Mesa de Articulación y Seguimiento se tomarán por mayoría simple de los votos presentes en la correspondiente reunión. En caso de empate, el Presidente de la Mesa tendrá voto dirimente.

Los temas tratados en las sesiones de la Mesa de Articulación y Seguimiento, así como los puntos discutidos y las resoluciones adoptadas, deberán ser recogidos en actas por parte de la Secretaría de la Mesa de Articulación y Seguimiento, las mismas que luego de revisadas por parte de los miembros, serán suscritas por el Presidente y el Secretario y serán socializadas a todos los miembros de la Mesa.

Las decisiones válidamente adoptadas por la Mesa de Articulación y Seguimiento, serán de cumplimiento obligatorio para los miembros, siempre que no sean contrarias a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo Interinstitucional No MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECS DI-2022-001 y el presente Instructivo.

Artículo 6.- Atribuciones. - La Mesa de Articulación y Seguimiento tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1. Establecer políticas para la optimización del mecanismo de deducibilidad dentro del marco del Acuerdo Interinstitucional No MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECS DI-2022-001 y el presente instructivo.
2. Aprobar todos los instructivos, reformas, manuales y demás documentos adicionales que se consideren convenientes o necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y operaciones del Acuerdo Interinstitucional Nro. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECS DI-2022-001 y el presente instructivo.
3. Requerir un reporte estadístico mensual a la STECS DI sobre los avales de alineación al PEIPRDCI emitidos.
4. Requerir un reporte mensual a las entidades calificadoras o MICAS, sobre el estado de la tramitación de los programas o proyectos,

5. Requerir un reporte mensual al MIES, sobre el estado de las solicitudes de emisión de Certificaciones de Deducibilidad y el otorgamiento de las mismas, con el detalle de los montos certificados. Estos reportes servirán para el seguimiento respectivo, toma de decisiones y mejora de la operatividad del mecanismo.
6. Requerir a las entidades calificadoras y a las MICAS el reporte de los programas/proyectos aprobados como consecuencia del artículo 13 del presente instructivo.
7. Evaluar la gestión de la entidad avaladora, de cada entidad calificadora y las MICAS, así como también de la entidad certificadora, en relación al cumplimiento del acuerdo Interinstitucional y el presente instructivo.
8. Decidir dar la baja de programas/proyectos calificados o que se encuentren en ejecución, y que mediante informe de la entidad calificadora o MICA señale las razones técnicas o económicas que sustenten dicha acción.
9. Conocer las modificaciones de los componentes de programas/proyectos calificados o que se encuentren en ejecución, que hayan sido aprobados por la entidad calificadora o la MICA, conforme a lo contemplado en el artículo 17 del presente instructivo.
10. Requerir pronunciamientos técnicos a cada uno de los miembros conforme las casuísticas que trate la Mesa de Articulación y Seguimiento.
11. Definir los lineamientos para atender la casuística que se presente en la operatividad del mecanismo de deducibilidad.

CAPÍTULO III POSTULACIÓN, AVAL Y CALIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS

Artículo 7.- Fase previa. - Previo al inicio del procedimiento, el Ministerio de Inclusión Económica y Social solicitará al organismo rector de las finanzas públicas (Ministerio de Economía y Finanzas), hasta el último día hábil del mes de octubre, un dictamen a aplicarse para el ejercicio posterior, sobre el rango o valor máximo global anual de aprobación de programas/proyectos para auspicios o patrocinios, con el fin de establecer el impacto fiscal correspondiente. Dicho valor máximo global podrá variar considerando el periodo fiscal.

Una vez conocido el valor máximo global anual enviado por el MEF, el MIES comunicará en tres días a la Secretaría de la Mesa de Articulación y Seguimiento, para la difusión a sus miembros.

Artículo 8.- Temática y/o territorios priorizados. - La Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil publicará hasta el 15 de diciembre de cada año las temáticas y/o territorios priorizados para los programas y/o proyectos a ser postulados para el año siguiente, en concordancia a lo previsto en el Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (PEIPRDCI).

Artículo 9.- Postulación de programas/proyectos. – Las entidades sin fin de lucro que deseen ser parte del mecanismo de deducibilidad deberá presentar sus propuestas de programas/proyectos en formato digital en la “Plataforma de Promoción”, creada para este fin.

Las entidades sin fin de lucro podrán postular programas/proyectos nuevos o que se encuentren en ejecución durante el ejercicio fiscal vigente, siempre y cuando su actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.

Artículo 10.- Documentación técnica de sustento. –Las entidades sin fines de lucro interesadas en postular su programa/proyecto, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECS DI-2022-001, y, además, ingresar en la Plataforma de Promoción lo siguiente:

- a) El resumen ejecutivo del programa y/o proyecto conforme el formato establecido en el “*Anexo 1: Ficha resumen del programa/proyecto*”; que deberá contar obligatoriamente con la firma electrónica del representante legal de la entidad sin fin de lucro;
- b) La documentación técnica de sustento:
 1. Inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
 2. Copia del Estatuto vigente de la entidad sin fin de lucro.
 3. Último registro del representante legal de la entidad sin fin de lucro, el cual deberá encontrarse vigente.
 4. Acuerdo ministerial o resolución de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica expedido por la institución pública competente, así como el que aprobare la última reforma de estatutos si fuere el caso.
 5. Documento narrativo del programa/proyecto a postular.
 6. En caso de personas naturales o jurídicas, se deberá presentar los instrumentos jurídicos (convenios, contratos, certificados laborales, entre otros) que respalden la experiencia comprobable de al menos doce (12) meses de gestión en el territorio nacional.
 7. En caso de que la entidad sin fin de lucro tenga menos de un año de experiencia, deberá adjuntar la carta de responsabilidad y compromiso del equipo técnico, firmada por el director/líder del proyecto y representante legal de la entidad sin fin de lucro.
 8. En caso de que el programa/proyecto contare con patrocinador deberá adjuntar el “Anexo 2: Carta de Intención de Financiamiento al programa/proyecto.

La entidad sin fin de lucro deberá, además, considerar que los gastos administrativos no deberán superar el 15% del valor del programa/proyecto que postularen.

En caso de que no se cuente con la totalidad de la documentación antes detallada, la STECS DI procederá a emitir las observaciones y/o comentarios conforme a lo señalado en el artículo 12 del presente instrumento.

Artículo 11.- Recepción de programas/proyectos. - Las entidades sin fin de lucro postularán el programa/proyecto en la Plataforma de Promoción con la documentación técnica de sustento requerida en el presente instrumento. La STECS DI generará un registro administrativo digital que permita contar con un código único del programa/proyecto postulado. Este código tendrá el siguiente esquema: iniciará con las siglas del proceso MD (Mecanismo de Deducibilidad), seguido de la numeración correspondiente 0001, y la fecha de postulación, año, mes, día (aaaa_mm_dd).

Artículo 12.- Emisión de aval de alineación. – Una vez que el proyecto haya sido

postulado por la entidad sin fin de lucro en la Plataforma de Promoción, la STECSDI verificará:

1. El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10, a través de un *check list*;
2. Que el programa/proyecto sea presentado por entidades sin fin de lucro cuyas actividades se centren en la erradicación de la desnutrición crónica infantil y atención de madres gestantes, tales como: la disminución de la pobreza y desigualdad, prevención y reducción de la DCI, promoción del derecho a la alimentación y de la soberanía alimentaria y/o ingesta adecuada de alimentos durante el embarazo y los primeros años de vida, la prevención de enfermedades, particularmente neumonías y gastrointestinales, priorización de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses y continua hasta los 2 años, atención en servicios de desarrollo infantil integral, acceso a la educación de las madres gestantes; entornos domésticos salubres, que incluya agua segura para el consumo humano, sistemas de saneamiento; y servicios de salud, para usuarios del servicio y la calidad de sus prestaciones;
3. Que el programa/proyecto presentado se encuentre alineado a las temáticas y/o territorios priorizados por la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil, conforme a lo contemplado en la “Guía 1: Alineación de temáticas”.

En el caso de que el programa/proyecto cumpla con todos los requisitos, la STECSDI emitirá en el término máximo de 15 días desde la postulación, el Aval de Alineación al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (en adelante “Aval de Alineación”), contenido en el “Anexo 3: Aval de alineación al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil”, el cual será comunicado a la entidad sin fin de lucro, vía correo electrónico, así como también cambiará de estado a “publicado” en la Plataforma de Promoción, a fin de que continúe con el proceso de calificación. Este aval constituye un pronunciamiento oficial de alineación de los objetivos del programa/proyecto con los ejes del PEIPRDCI, conforme el artículo 10 del Acuerdo Interinstitucional.

Dentro del mismo término antes indicado, la STECSDI podrá realizar observaciones o requerir precisiones vía correo electrónico a la entidad sin fin de lucro, sobre el programa/proyecto postulado, en relación con la alineación a los ejes del PEIPRDCI y las temáticas y/o territorios priorizados, tras lo cual, la entidad sin fin de lucro deberá responder al requerimiento en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación. Una vez que la entidad sin fin de lucro subsane las observaciones, la STECSDI deberá responder en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta.

En caso de que las entidades sin fin de lucro no respondan o no justifiquen lo observado o se mantengan las inconsistencias, la STECSDI notificará y devolverá el programa/proyecto, sin perjuicio de que la entidad sin fin de lucro pueda volver a postularse por medio de la Plataforma de Promoción.

Artículo 13.- Calificación de programas/proyectos. - La STECSDI, conforme a lo contemplado en la “Guía 2: Derivación de programas/proyectos”, remitirá a las entidades calificadoras correspondientes, los programas/proyectos postulados que cuenten con el Aval de Alineación, para que dichas propuestas sean revisadas por el equipo técnico que

la entidad calificadora determine.

Para el efecto de la calificación, cada entidad revisará lo siguiente:

- a) “Anexo 1: *Ficha resumen del programa/proyecto*” y “Anexo 3: *Aval de alineación al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil*” y la documentación de sustento mencionada en el literal b del artículo 10.
- b) Que la entidad sin fin de lucro se encuentre al día en sus obligaciones tributarias, para lo cual descargará el “estado tributario” de la página web del SRI.
- c) Que la entidad sin fin de lucro se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el caso de que aplique, para lo cual descargará el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales, de la página web del IESS.
- d) Que la entidad sin fin de lucro cuente con experiencia comprobable de al menos doce (12) meses de gestión en el territorio nacional. En el caso de no contar con la misma, se verificará que el equipo técnico del postulante acredite experiencia comprobable de al menos doce (12) meses en las temáticas priorizadas, lo cual se detallará en la *carta de responsabilidad y compromiso*, prevista en el numeral 7 del literal b del artículo 10 del presente instructivo, en la que certifique que el equipo técnico participará en la ejecución del programa o proyecto.
- e) Que los gastos administrativos generados por la implementación de los programas/proyectos relacionados con la reducción de la desnutrición crónica infantil y atención de madres gestantes no supere el 15% del valor del programa/proyecto.

Cuando se identifique que un programa/proyecto posee varias temáticas vinculadas a la prevención y reducción de la DCI, se activará una Mesa Interinstitucional Calificadora (MICA), convocada por la STECSDI, a la que acudirán obligatoriamente los delegados que designen las máximas autoridades quienes deberán tener facultad de decisión, con la finalidad de que las entidades calificadoras involucradas analicen y emitan un dictamen de calificación para el programa /proyecto presentado.

La entidad calificadora o la Mesa Interinstitucional Calificadora (MICA), según el caso, emitirá el dictamen de calificación, sea de aprobación o de observación, en un término no mayor a quince (15) días hábiles desde que le fuera remitido el proyecto con el aval de alineación de la STECSDI. La aprobación de un proyecto por parte de los miembros de la MICA deberá ser siempre de forma unánime.

Si durante la calificación, existieran observaciones a la información proporcionada en las postulaciones de programas/proyecto, la entidad calificadora o la MICA notificará al postulante, vía correo electrónico, sobre los citados hallazgos dentro del término antedicho. Las subsanaciones deberán realizarse en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación a la entidad sin fin de lucro. En caso de que no se justifique lo observado o se mantengan las observaciones, el proyecto será devuelto, sin perjuicio de que pueda volver a presentarse.

Una vez que la entidad sin fin de lucro remita las observaciones subsanadas, la entidad calificadora o la MICA deberá responder en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta.

Artículo 14. Falta de pronunciamiento dentro del término previsto. - En el caso

previsto en el inciso final del artículo 10 del Acuerdo Interinstitucional, los programas/proyectos que no hayan obtenido un pronunciamiento de la entidad calificadora o de la MICA en los tiempos establecidos se entenderán “APROBADOS”, siempre que la entidad sin fin de lucro cumpla con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001 y la presente normativa.

Sin perjuicio de ello, la entidad calificadora o la MICA, según corresponda, deberán emitir el dictamen de calificación en el término máximo de 48 horas ante el solo requerimiento de la entidad sin fin de lucro.

En cualquier caso, la entidad sin fin de lucro podrá hacer valer sus derechos a través de las acciones administrativas y/o judiciales que el ordenamiento le faculte.

Artículo 15.- Dictamen de calificación. - El dictamen de calificación, será notificado al postulante, a través del correo electrónico fijado en su solicitud, así como también a la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil.

La calificación que se realizare ante el órgano competente no eximirá a la organización sin fin de lucro de la tramitación de autorizaciones o aprobaciones que correspondieren obtenerse ante las entidades públicas de regulación o control, según el ámbito de acción del programa/proyecto.

Los proyectos calificados como “Aprobado” permanecerán en la Plataforma de Promoción por el plazo del año fiscal, sin perjuicio de que pueda postularse en el año siguiente.

La entidad calificadora o la MICA podrá actualizar el dictamen de calificación en caso de que los programas/proyectos “APROBADOS” se encuentren en ejecución y por razones técnicas requieran la modificación de componentes, siempre y cuando no implique modificación presupuestaria o del objeto del programa/proyecto.

Artículo 16.- Efecto de la calificación. – La calificación del programa/proyecto habilita a que el mismo pueda ser patrocinado en la Plataforma de Promoción de la STECSDI por personas naturales o jurídicas interesadas en ello y en acceder a la deducción adicional del 150% para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, prevista en el numeral 19 del artículo 10 de la Ley De Régimen Tributario Interno, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la ley, el Acuerdo Interinstitucional y el presente Instructivo.

El programa/proyecto constará publicado en la plataforma por el lapso del año fiscal, con el estado de “CALIFICADO” sin perjuicio de que pueda postularse en el año siguiente.

Los programas/proyectos que hayan sido presentados con financiamiento total, se publicarán con el estado de “FINANCIADO”.

Artículo 17.- Modificación de componentes de los programas/proyectos calificados. - En caso de que se requiera modificar los componentes de los programas/proyectos que se encuentren calificados, estén o no en ejecución, la entidad sin fin de lucro deberá ponerlo

en conocimiento de la entidad calificadora o de la MICA, según corresponda, a través de la Plataforma de Promoción, a fin de que determine que dicha modificación no implica variación presupuestaria, ni modifica el objeto del programa/proyecto.

Para este efecto, la entidad calificadora o la MICA, según corresponda, tendrá el término máximo de 15 días desde que le es ingresada la solicitud, para aprobarlo o negarlo.

La negativa implicará que no será certificable cualquier modificación de los componentes del programa/proyecto. Ello, sin perjuicio de que la entidad considere el retiro del programa/proyecto y la presentación de uno nuevo.

CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO Y PATROCINIO

Artículo 18.- Patrocinios. - Las personas naturales o jurídicas establecidas en el Ecuador, que estén interesadas en patrocinar un programa/proyecto calificado y publicado en la Plataforma de Promoción de la STECSDI, tomarán contacto con la entidad sin fin de lucro a través de los datos de contacto que consten en la mencionada Plataforma y deberán suscribir el “Anexo 4: *Carta de compromiso para financiamiento*”, en la cual deberá constar el valor del aporte comprometido y el detalle de los componentes, rubros o acciones que serán financiados con dicho monto, así como el plazo para recibir el patrocinio acordado.

En caso de que el programa/proyecto cuente con el Anexo 2: “*Carta de intención del programa/proyecto*” presentada/s, conforme a lo contemplado en el numeral 8 del literal b del artículo 10 del presente Instructivo, se deberá ratificar por parte del patrocinador su compromiso de financiamiento y la aceptación por parte del patrocinado a través del “Anexo 4: *Carta/s de compromiso para financiamiento*.”

El patrocinador remitirá a través de la Plataforma de Promoción el “Anexo 4: *Carta/s de compromiso para financiamiento*” a la entidad calificadora o MICA.

Una vez, que la entidad calificadora o MICA tome conocimiento del documento referido, remitirá a través de la Plataforma de Promoción al MIES, el expediente consolidado (Anexo 1: “*Ficha resumen del programa/proyecto*”, documentación técnica de sustento, Anexo 2: “*Carta de intención del programa/proyecto*” en los casos que aplique, Anexo 3: “*Aval de Alineación*”, dictamen de calificación y Anexo 4: *Carta/s de compromiso para financiamiento*).

Posterior a ello, el MIES notificará al patrocinador que se ha comprometido el cupo respectivo dentro del rango o valor máximo global anual fijado por el MEF. Esta notificación deberá ser remitido en el término máximo de siete (7) días desde la recepción del expediente consolidado a través de la Plataforma de Promoción.

Conforme el orden cronológico de presentación de la/s “*cartas de compromiso para financiamiento*”, el MIES comprometerá el valor de cada carta dentro del rango o valor máximo global anual fijado por el MEF.

Artículo 19.- Desistimiento del patrocinio. - La entidad sin fin de lucro se encargará de gestionar la entrega del patrocinio. En caso de que el patrocinador no otorgase el financiamiento a la entidad sin fin de lucro conforme el plazo establecido en el “Anexo 4: *Carta de compromiso para financiamiento*” se entenderá desistido el otorgamiento del patrocinio.

Una vez desistido el patrocinio, la entidad sin fin de lucro deberá notificarlo a la entidad calificadora o a la MICA, según corresponda, para que esta entidad proceda a:

1. Gestionar el cambio de estado en la Plataforma de Promoción de “FINANCIADO” a “CALIFICADO”, a fin de que el programa/proyecto pueda ser patrocinado;
2. Dar aviso al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a fin de que dé de baja el compromiso del valor de financiamiento.

CAPÍTULO V DE LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DEDUCIBILIDAD

Artículo 20.- Solicitud de deducibilidad. – A fin de obtener la certificación de deducibilidad, el patrocinador deberá realizar la solicitud de deducibilidad tributaria en la Plataforma de Promoción, anexando los requisitos establecidos en el artículo 14 del Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-00 del 18 de agosto de 2022.

La solicitud de deducibilidad tributaria deberá ser presentada por cada ejercicio fiscal o por la conclusión del programa/proyecto, hasta el último día laborable del mes de enero del año subsiguiente al periodo fiscal del gasto efectuado.

Con la documentación que el patrocinador entregue en la Plataforma de Promoción, el MIES iniciará el proceso de validación y emisión de la certificación de la deducibilidad. El MIES tendrá un plazo máximo de quince (15) días a partir de la recepción de los documentos y sus anexos, para la emisión de la certificación de deducibilidad tributaria.

Artículo 21.- Certificación de deducibilidad. - El certificado de deducibilidad contará con los requisitos previstos en el numeral 1 del literal e.1) del numeral 11 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Los aportes serán deducibles una vez que se cumpla con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001 y la presente normativa.

Una vez cubierto en su totalidad el rango o valor máximo global fijado por el MEF, no se podrá emitir certificaciones de deducibilidad.

Cuando el rango o valor máximo global al que se refiere el artículo 4 del Acuerdo Interinstitucional haya sido certificado en su totalidad, los programas/proyectos que se encuentren en estado de “postulados” o “calificados” se archivarán, sin perjuicio de que puedan ser postulados en el siguiente período fiscal, particular que se notificará al postulante, vía correo electrónico.

En los casos anteriores, el MIES deberá notificar al Secretario de la Mesa de Articulación y Seguimiento, STECSDI, que no emitirá más certificaciones de deducibilidad, este particular será difundido en la Plataforma de Promoción.

Artículo 22.- Programas/proyectos con ejecución plurianual. - Para el caso de programas/proyectos con ejecución plurianual, el proceso de otorgamiento de certificación de deducibilidad se realizará para cada período fiscal y sobre lo efectivamente sustentado durante dicho período.

CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO A PROGRAMAS/PROYECTOS

Artículo 23.- Seguimiento al programa/proyecto. - El patrocinado (entidad sin fin de lucro) será responsable de presentar un informe de avance cada 6 meses y al término del programa/proyecto un informe final de ejecución a la entidad calificadora o la Mesa Interinstitucional Calificadora (MICA), según corresponda. El “Informe de avance/ejecución del programa/proyecto” será ingresado en la Plataforma de Promoción.

En el caso de que se evidencie que no se ha destinado o ejecutado el patrocinio para el programa/proyecto calificado, las entidades calificadoras o la Mesa Interinstitucional Calificadora (MICA) pondrán en conocimiento de las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones tributarias o penales que correspondan. En estos casos, el patrocinado no volverá a ser considerado para futuras postulaciones, así como también será eliminado del banco de programas o proyectos, salvo que la responsabilidad sea imputable al patrocinador.

Artículo 24.- Veracidad de la información. - La entidad sin fin de lucro y el patrocinador serán responsables de la veracidad de la información presentada, bajo prevenciones legales y penales de ser el caso. Para lo cual el patrocinado (entidad sin fin de lucro) deberá presentar una declaración responsable conforme lo establece el artículo 10 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos y dentro del formato establecido para el efecto en el Anexo 5 “Declaración Responsable”

Esta declaración versará sobre el informe final de ejecución al término del programa/proyecto, y el uso que se ha dado a los patrocinios otorgados. La declaración será entregada a la entidad calificadora o la Mesa Interinstitucional Calificadora (MICA), según sea el caso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el término máximo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Interinstitucional Nro.

MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001, de 18 de agosto de 2022, se deberá instaurar la plataforma tecnológica prevista en el numeral 9 del artículo 3 de dicho documento

Hasta que la misma esté operativa, se podrán receptor los programas y proyectos de manera física (en las instalaciones de la STECSDI) y digital (vía correo electrónico: corresponsabilidad@infancia.gob.ec.) a fin de ser publicadas en el mencionado sistema una vez que se encuentre operativo.

SEGUNDA. - Para efecto del año en curso, las temáticas priorizadas son las siguientes:

1. Agua segura para consumo humano y saneamiento.
2. Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas de consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil.
3. Cuidados y atenciones a madres gestantes y menores de 2 años incluyendo actividades de prevención de embarazo adolescente.
4. Cuidado y desarrollo infantil integral temprano.
5. Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil.
6. Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI.

En relación con el territorio, para el presente año se considerarán aquellos cantones y parroquias priorizadas para la implementación de la ENECSDI, de acuerdo a la “Guía 3: Parroquias priorizadas y su clasificación”

Para la priorización de las temáticas y territorios a partir del año 2023, se observará lo contemplado en el artículo 8 del presente Instructivo.

TERCERA. - La STECSDI, las entidades calificadoras y el MIES emitirán en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la expedición del presente instructivo, la normativa interna para operativizar los procedimientos aquí contemplados.

CUARTA. – El Secretario Técnico Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil o su delegado presidirá inicialmente la Mesa de Articulación y Seguimiento por dos (2) años, contados desde la expedición del presente instructivo, así también designará de entre los servidores de su institución a quien ejercerá como Secretario de la Mesa durante el mismo período.

Posterior a ello, se realizará la elección conforme lo señala el artículo 4 de este Acuerdo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – A través de la presente, apruébense los siguientes Anexos y Guías:

- Anexo 1 - Ficha de resumen del proyecto a postular por la ONG
- Anexo 2 - Carta de intención de financiamiento
- Anexo 3 - Aval de alineación DCI
- Anexo 4 - Carta de compromiso para financiamiento
- Anexo 5 - Declaración Responsable
- Guía 1 - Alineación de Programas o Proyectos DCI
- Guía 2 - Derivación a entidad calificadora

Guía 3 - Parroquias priorizadas y su clasificación

Los precitados documentos deberán ser publicados, también, en la Plataforma de Promoción y/o por los medios que se consideren, a fin de que se encuentren al alcance de los interesados.

SEGUNDA. - Los Anexos y Guías referidos en el presente instructivo podrán ser actualizados, modificados o reemplazados por la STECSDI, sin necesidad de reforma del este instrumento, sin embargo, deberá dejarse constancia de ello y de la versión respectiva, a través de los medios pertinentes, así como deberá realizar la publicación y socialización respectiva.

TERCERA. - La Mesa de Articulación y Seguimiento deberá sesionar por primera vez en el plazo máximo 30 días y durante esta sesión deberá expedir su reglamentación interna.

CUARTA. - Todas las sesiones de las MICA y de la Mesa de Articulación y Seguimiento podrán llevarse a cabo de manera virtual, presencial o mixta, conforme las necesidades y circunstancias de los intervinientes. Este particular deberá notificarse a través de la convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL. – El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Por mandato de la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Interinstitucional No. MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECSDI-2022-001, de 18 de agosto de 2022, encárguese al Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, conforme a sus competencias y a las atribuciones asignadas en este instrumento, la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en Quito, D.M. , a los 18 día(s) del mes de Octubre de dos mil veintidos.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. ERWIN RAFAEL RONQUILLO COELLAR
SECRETARIO TÉCNICO ECUADOR CRECE SIN DESNUTRICIÓN INFANTIL



Firmado electrónicamente por:
ERWIN RAFAEL
RONQUILLO
COELLAR

Anexo 1: Ficha resumen del programa/proyecto

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	
FECHA DE POSTULACIÓN:	
CUENTA CON CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA POSTULACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

1. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBERÁ ANEXAR EL POSTULANTE

Documentos requeridos
Inscripción del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
Copia del Estatuto vigente de la entidad sin fin de lucro.
Último registro del representante legal de la entidad sin fin de lucro, el cual deberá encontrarse vigente.
Acuerdo ministerial o resolución de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica expedido por la institución pública competente, así como el que aprobare la última reforma de estatutos, si fuere el caso.
Documento narrativo del programa/proyecto a postular.
Para comprobar la experiencia de al menos 12 meses de gestión en el territorio nacional, la entidad sin fin de lucro deberá presentar los instrumentos jurídicos que respalden dicha experiencia (convenios, contratos, certificados laborales, entre otros).
En caso de que la entidad sin fin de lucro tenga menos de un año de experiencia en actividades de prevención y reducción de desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, deberá adjuntar la carta de responsabilidad y compromiso del equipo técnico, firmada por el director/líder del proyecto y representante legal de la entidad sin fin de lucro.
En caso de que el programa/proyecto contare con patrocinador deberá adjuntar el "Anexo 2: Carta de Intención de Financiamiento al programa/proyecto".

2. INFORMACIÓN PARA AVAL DE ALINEACIÓN EMITIDO POR STECSDI

De acuerdo con las temáticas priorizadas en el instructivo, señale la temática a la cual corresponde el programa/proyecto postulado, según “Guía 1: Alineación de Programas o Proyectos DCI al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil”.

Con base en la “Guía 1: Alineación de Programas o Proyectos DCI al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil”.

Marque	Temática Priorizada
	Agua segura para consumo humano y saneamiento
	Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas de consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil
	Cuidados y atenciones a madres gestantes y menores de 2 años incluyendo actividades de prevención de embarazo adolescente.
	Cuidado y desarrollo infantil integral temprano
	Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil.
	Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI

(PEIPRDCI) marque el eje al cual se alinea el programa/proyecto postulado:

Marque	Eje Estratégico PEIPRDCI	Proyecto del PEIPRDCI	Objetivo del PEIPRDCI
	Eje 1 Entorno Habilitador	Proyecto 1.4 Adaptar los programas de protección social para crear incentivos en las familias hacia el combate de la DCI	Objetivo 4 Cerrar las brechas de coberturas en las poblaciones infantiles más pobres, con la corresponsabilidad de las familias
	Eje 3 Articulación Territorial	Proyecto 3.1 Identificar y priorizar las acciones estratégicas de mayor impacto sobre la DCI	Objetivo 1 Mejorar la efectividad de despliegue de la estrategia ECSDI

	Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia	Proyecto 6.1 Implementar programas de educomunicación orientados a las familias, a los prestadores de servicios y a la sociedad en su conjunto	Objetivo 1 Las familias, los prestadores y la sociedad en su conjunto están conscientes y actúan con buenas prácticas contra la DCI
	Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia	Proyecto 6.4 Alinear los esfuerzos de responsabilidad social de las empresas privadas y de sociedad civil en general hacia temas de la DCI	Objetivo 4 Lograr una acción concertada público privada para reforzar el logro de la estrategia ECSDI

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SIN FIN DE LUCRO

Nombre completo de la entidad sin fin de lucro postulante	
RUC de la entidad postulante	
Número de Resolución Ministerial de otorgamiento de personalidad jurídica de la entidad	
Dirección domiciliaria y ciudad de la entidad	
Nombre del Representante Legal de la entidad	
Número de resolución, acuerdo ministerial, oficio o documento de registro vigente, según corresponda, del Representante Legal de la entidad, expedido por la institución competente e indicación del periodo de vigencia	
Contacto telefónico del Representante legal de la entidad	
Correo electrónico del Representante legal de la entidad	

Descripción del programa/ proyecto

Descripción de los beneficiarios y resultados esperados

Descripción de los objetivos del proyecto

Describa la estrategia de sostenimiento planificado, una vez ejecutado el programa/proyecto para garantizar su funcionamiento. Establecer el periodo de tiempo que la ONG acompañará

Describa el mecanismo de monitoreo, supervisión y control que se aplicará durante la ejecución del programa/proyecto

Ubicación geográfica en el que se ejecuta o ejecutará el programa/proyecto.	Provincia: Cantón: Parroquia
Tiempo de ejecución del programa/proyecto	
Monto total del programa/proyecto (en números y letras)	
Presupuesto detallado de ejecución del programa/proyecto (por años de ejecución)	
Cronograma valorado de actividades a desarrollarse (por años de ejecución)	

6. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO POSTULADO

PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO (DESGLOSADO POR AÑO DE EJECUCIÓN)					
ÍTEM	ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
COMPONENTE 1				SUBTOTAL:	
ÍTEM	ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
COMPONENTE 2				SUBTOTAL:	
Nota: El detalle de componentes, etapas o fases del proyecto se describirán conforme el criterio de ejecución del proyecto				SUMAN	
				IVA	
				TOTAL	

7. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA/PROYECTO POSTULADO

Instrucciones previas al llenado de la tabla:

En caso de que el presente programa/proyecto postulado cuente con patrocinador o patrocinadores, se deberá ingresar la información en la tabla denominada FUENTES DE FINANCIAMIENTO, adjuntando el Anexo 2: Carta de intención de financiamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO (DESGLOSADO POR AÑO DE EJECUCIÓN)				
MONTO TOTAL DEL PROYECTO: USD				
DATOS DEL PATROCINADOR		% APORTE AL PROYECTO	MONTO NETO DEL PATROCINIO (USD)	TIPO DE PATROCINIO OTORGRADO (económico, bienes o servicios)
RUC	Razón Social			
TOTALES				

Declaración de veracidad de la información

De acuerdo al artículo 10¹ de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos:

La [nombre de la entidad sin fin de lucro – patrocinado] declara que la información proporcionada en el presente documento es legítima y veraz; y, cumple con los requisitos solicitados para la ejecución del programa/proyecto [nombre del programa/proyecto] mismo que se alinea al abordaje de la desnutrición crónica infantil y/o atención a madres gestantes.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN FIN DE LUCRO

¹ **Art. 10.-** Veracidad de la información.- Las entidades reguladas por esta Ley presumirán que las declaraciones, documentos y actuaciones de las personas efectuadas en virtud de trámites administrativos son verdaderas, bajo aviso a la o al administrado de que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley. El listado de actuaciones anuladas por la entidad en virtud de lo establecido en este inciso estará disponible para las demás entidades del Estado.

Para el efecto, las y los administrados deberán presentar declaraciones responsables.

A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el instrumento público suscrito por el interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de una actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

Las entidades reguladas por esta Ley publicarán en sus páginas web institucionales y tendrán disponibles en sus instalaciones modelos de declaración responsable que se podrán presentar personalmente o por vía electrónica.

Las declaraciones responsables contendrán notas que recuerden la responsabilidad del suscriptor respecto de la veracidad de la información proporcionada.

Las declaraciones responsables permitirán ejercer una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de control, inspección y vigilancia que tenga atribuida la entidad competente ante la cual se realizó la declaración responsable y de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se puedan establecer por consagrar información incompleta, falsa o adulterada.

Anexo 2: Carta de Intención de financiamiento (entre organización sin fin de lucro y patrocinador)

[Ciudad, Día/Mes/Año]

PARA: Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil

A través de la presente, yo, [nombre de la persona natural o jurídica interesada en financiar el programa/proyecto] con [RUC/Cédula de identidad N° _____], tengo la intención de patrocinar la implementación del programa/proyecto denominado _____ cuyo valor total es de _____ dólares [USD expresados en números y letras], siendo el aporte brindado al mismo de _____ dólares [USD expresados en números y letras], que corresponde al ____% del valor total de financiamiento, bajo la entrega de _____ [indicar si el aporte va a realizarse en dinero, bienes o servicios].

Una vez que el programa/proyecto obtenga la calificación "APROBADA" se realizarán las gestiones pertinentes conforme al Acuerdo Interinstitucional Nro.MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-TECSDI-2022-001 y Acuerdo Nro. TECSDI-TECSDI-2022-0014, para proceder a la entrega del patrocinio a [nombre de la entidad sin fin de lucro] _____ con [RUC N° _____], en función a los componentes, rubros o acciones del programa/proyecto.

A continuación, se detalla el cronograma de desembolsos:

Desembolso 1: Detalle de componente, rubros o acciones que serán financiadas con este monto

Desembolso 2: Detalle de componente, rubros o acciones que serán financiadas con este monto

[En caso de existir más desembolsos, favor detallarlos]

Los bienes y valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o

ilícita, eximiendo a la STECSDI, entidades calificadoras y entidad certificadora de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan a su respectiva entidad calificadora y/o MICA, según corresponda, para que efectúe todas las gestiones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes o valores. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, las entidades calificadoras y/o MICAS podrán proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio a presentar en contra de las entidades calificadoras y/o MICAS, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.

Atentamente,

[Nombre y Apellidos del patrocinador o su representante legal]

[Firma]

Aceptación:

Por medio de la presente, la [nombre de la entidad sin fin de lucro] acepta la intención de patrocinio otorgado por el patrocinador [nombre de la persona natural o jurídica patrocinador]

[Nombre y Apellidos del representante legal de la entidad]

[Firma]

Anexo 3: Aval de Alineación al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (PEIPRDCI)

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	
FECHA DE POSTULACIÓN:	
CUENTA CON CARTA DE INTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA POSTULACIÓN:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO

Documentos requeridos	Entrega SI / NO / NA
Inscripción del Registro Único de Contribuyentes [RUC].	
Copia del Estatuto vigente de la entidad sin fin de lucro.	
Último registro del representante legal de la entidad sin fin de lucro, el cual deberá encontrarse vigente.	
Acuerdo ministerial o resolución de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica expedido por la institución pública competente, así como el que aprobare la última reforma de estatutos, si fuere el caso.	
Documento narrativo del programa/proyecto a postular.	
Instrumentos jurídicos que respalden la experiencia de al menos 12 meses de gestión en el territorio nacional en actividades de prevención y reducción de desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes. En caso de que la entidad sin fin de lucro tenga menos de un año de experiencia en actividades de prevención y reducción de desnutrición crónica infantil y atención a madres gestantes, deberá adjuntar la carta de responsabilidad y compromiso del equipo técnico, firmada por el director/líder del proyecto y representante legal de la entidad sin fin de lucro.	

En caso de que el programa/proyecto contare con patrocinador deberá adjuntar el “Anexo 2: Carta de Intención de Financiamiento al programa/proyecto”.	
---	--

INFORMACIÓN PARA AVAL DE ALINEACIÓN EMITIDO POR STECSDI

Marque	Temática Priorizada
	Agua segura para consumo humano y saneamiento
	Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas e consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil
	Cuidados y atenciones a madres gestantes y menores de 2 años incluyendo actividades de prevención de embarazo adolescente.
	Cuidado y desarrollo infantil integral temprano
	Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil.
	Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI

ALINEACIÓN DE TEMÁTICAS PRIORIZADAS AL PLAN ESTRATÉGICO INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL [PEIPRDCI]

Marque	Eje Estratégico PEIPRDCI	Proyecto del PEIPRDCI	Objetivo del PEIPRDCI
	Eje 1 Entorno Habilitador	Proyecto 1.4 Adaptar los programas de protección social para crear incentivos en las familias hacia el combate de la DCI	Objetivo 4 Cerrar las brechas de coberturas en las poblaciones infantiles más pobres, con la corresponsabilidad de las familias

	Eje 3 Articulación Territorial	Proyecto 3.1 Identificar y priorizar las acciones estratégicas de mayor impacto sobre la DCI	Objetivo 1 Mejorar la efectividad de despliegue de la estrategia ECSDI
	Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia	Proyecto 6.1 Implementar programas de educomunicación orientados a las familias, a los prestadores de servicios y a la sociedad en su conjunto	Objetivo 1 Las familias, los prestadores y la sociedad en su conjunto están conscientes y actúan con buenas prácticas contra la DCI
	Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia	Proyecto 6.4 Alinear los esfuerzos de responsabilidad social de las empresas privadas y de sociedad civil en general hacia temas de la DCI	Objetivo 4 Lograr una acción concertada público privada para reforzar el logro de la estrategia ECSDI

*Formato de uso exclusivo de la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil

Aval de Alineación al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil

En la ciudad de Quito, a los ____ días del mes de _____ del _____ se procede a emitir el Aval de Alineación al PEIPRDCI, en razón de que el programa/proyecto postulado, denominado [nombre del programa/proyecto], presentado por el postulante [nombre del postulante] *cumple* con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Interinstitucional Nro.MIES-MSP-MINEDUC-MAATE-STECS DI-2022-001, de 18 de agosto de 2022, y el artículo 10 del Acuerdo Nro. STECS DI-STECS DI-2022-0014, del 18 de octubre de 2022.

Se traslada el expediente enviado por el postulante al [nombre de la entidad calificadora o MICA, según corresponda].

Emitido por: STECS DI

Aprobado por: [máxima autoridad o su delegado]

Anexo 4: Carta de compromiso para financiamiento (entre entidad sin fin de lucro y patrocinador)

[Ciudad, Día/Mes/Año]

PARA: Entidad calificadora o MICA, según corresponda

A través de la presente, yo, [nombre de la persona natural o jurídica comprometida en financiar el programa/proyecto] _____ con [RUC/Cédula de identidad N° _____], me comprometo a patrocinar la implementación del programa/proyecto denominado _____ cuyo valor total es de _____ dólares [USD expresados en números y letras], siendo mi patrocinio de _____ dólares [USD expresados en números y letras], que corresponde al ____% del valor total de financiamiento, bajo la entrega de _____ [indicar si el aporte va a realizarse en dinero, bienes o servicios].

Dichos valores serán entregados a [nombre de la entidad sin fin de lucro] _____ con [RUC N° _____], en el plazo de _____ [tiempo expresado en días], previo acuerdo de las partes, a través de _____ [número de desembolsos], en función a los componentes, rubros o acciones del programa/proyecto.

A continuación, se detalla el cronograma de desembolsos:

Desembolso 1: Detalle de componente, rubros o acciones que serán financiadas con este monto

Desembolso 2: Detalle de componente, rubros o acciones que serán financiadas con este monto

[En caso de existir más desembolsos, favor detallarlos]

Los bienes y valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícito, y en especial declaro que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero o cualquier otra actividad ilegal o ilícita, eximiendo a la STECSDI, entidades calificadoras y entidad certificadora de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los firmantes autorizan a su

respectiva entidad calificadora y/o MICA, según corresponda, para que efectúe todas las gestiones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de tales bienes o valores. En caso de que se inicien investigaciones sobre mi persona, relacionadas con las actividades antes señaladas o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, las entidades calificadoras y/o MICAS podrán proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido, renuncio a presentar en contra de las entidades calificadoras y/o MICAS, sus funcionarios o empleados, cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral en la eventualidad de producirse tales hechos.

Atentamente,

[Nombre y Apellidos del patrocinador o su representante legal]

[Firma]

Aceptación:

Por medio de la presente, la [nombre de la entidad sin fin de lucro] acepta el patrocinio otorgado por el patrocinador [nombre de la persona natural o jurídica patrocinador]

[Nombre y Apellidos del representante legal de la entidad]

[Firma]

Anexo 5: Declaración Responsable

Ciudad, ____ de ____ del 20__

Señores

Entidad o Mesa Calificadora (según sea el caso)

Programa/Proyecto “ _____ ”

Presente.-

De mis consideraciones:

(Nombre Completo) _____ portador de la cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte Nro. _____ en mi calidad de representante legal de la entidad sin fin de lucro _____ conforme se desprende del nombramiento de fecha _____ vigente hasta _____, **DECLARO** ante usted lo siguiente:

- Que los datos, cifras, actividades, resultados y demás información presentados dentro del informe final de ejecución del programa o proyecto “ _____ ” de fecha _____, así como los documentos de sustento son FIDEDIGNOS, y la veracidad de los mismos son de mi entera y absoluta responsabilidad.
- Que los fondos entregados por el/los patrocinador/es _____ (detallar empresas patrocinadoras) han sido utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto “ _____ ”.

- Que en caso de que, la entidad calificadora o Mesa Interinsitucional Calificadora (MICA), a través de las diferentes facultades de seguimiento que ejerza, llegare a detectar inconsistencia, falsedad, errores, ocultamiento, adulteración o cualquier irregularidad en la información proporcionada; seré responsable administrativa, civil o penalmente, conforme lo determinen las autoridades competentes.

Para el efecto suscribo la presente.

Nombre completo

Representante legal de la [nombre de la entidad sin fin de lucro]

GUÍA N. 1**Alineación de Programas/Proyectos DCI al Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (PEIRDCI)**

ACTIVIDAD	EJE ESTRATÉGICO PEIPRDCI	PROYECTO PEIPRDCI	OBJETIVO PEIPRDCI
Agua segura para consumo humano y saneamiento	Eje 3 Articulación Territorial	Proyecto 3.1 Identificar y priorizar las acciones estratégicas de mayor impacto sobre la DCI.	Objetivo 1 Mejorar la efectividad de despliegue de la estrategia ECSDI.
	Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia	Proyecto 6.4 Alinear los esfuerzos de responsabilidad social de las empresas privadas y de sociedad civil en general hacia temas de la DCI	Objetivo 4 Lograr una acción concertada público privada para reforzar el logro de la estrategia ECSDI

<p>Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas e consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil</p>	<p>Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia</p>	<p>Proyecto 6.1 Implementar programas de educomunicación orientados a las familias, a los prestadores de servicios y a la sociedad en su conjunto</p>	<p>Objetivo 1 Las familias, los prestadores y la sociedad en su conjunto están conscientes y actúan con buenas prácticas contra la DCI</p>
<p>Cuidados y atenciones a madres gestantes y menores de 2 años incluyendo actividades de prevención de embarazo adolescente.</p>	<p>Eje 1 Entorno Habilitador</p>	<p>Proyecto 1.4 Adaptar los programas de protección social para crear incentivos en las familias hacia el combate de la DCI</p>	<p>Objetivo 4 Cerrar las brechas de coberturas en las poblaciones infantiles más pobres, con la corresponsabilidad de las familias</p>
<p>Cuidado y desarrollo infantil integral temprano</p>	<p>Eje 1 Entorno Habilitador</p>	<p>Proyecto 1.4 Adaptar los programas de protección social para crear incentivos en las familias hacia el combate de la DCI</p>	<p>Objetivo 4 Cerrar las brechas de coberturas en las poblaciones infantiles más pobres, con la corresponsabilidad de las familias</p>

<p>Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil.</p>	<p>Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia</p>	<p>Proyecto 6.1 Implementar programas de educomunicación orientados a las familias, a los prestadores de servicios y a la sociedad en su conjunto</p>	<p>Objetivo 1 Las familias, los prestadores y la sociedad en su conjunto están conscientes y actúan con buenas prácticas contra la DCI</p>
<p>Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI</p>	<p>Eje 6 Corresponsabilidad y transparencia</p>	<p>Proyecto 6.4 Alinear los esfuerzos de responsabilidad social de las empresas privadas y de sociedad civil en general hacia temas de la DCI</p>	<p>Objetivo 4 Lograr una acción concertada publico privada para reforzar el logro de la estrategia ECSDI</p>

Guía N2.

Derivación a entidades calificadoras o MICA

Entidad calificadora	Temática priorizada
MAATE	<ul style="list-style-type: none"> - Agua segura para consumo humano y saneamiento - Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil. - Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI
MIES	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas de consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil - Cuidados y atenciones a madres gestantes y menores de 2 años incluyendo actividades de prevención de embarazo adolescente. - Cuidado y desarrollo infantil integral temprano - Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil. - Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI
MSP	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas de consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil - Cuidados y atenciones a madres gestantes y menores de 2 años incluyendo actividades de prevención de embarazo adolescente. - Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil. - Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI

MINEDUC	<ul style="list-style-type: none">- Actividades y dotación de recursos, materiales e insumos para fortalecer los programas de consejería en buenos hábitos y prácticas saludables relacionadas con la prevención de la desnutrición crónica infantil- Actividades de educomunicación que incluyan la producción, promoción y difusión de material audiovisual, relacionado con la prevención de la desnutrición crónica infantil.- Programas de asistencia técnica alineados al PEIPRDCI
---------	--

Parroquias Priorizadas y su clasificación

PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
AZUAY				
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ			
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	Si		
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	Si	2. MEDIA	
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	Si	2. MEDIA	CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	Si	2. MEDIA	EL CARMEN DE PIJILÍ
AZUAY	CHORDELEG			
AZUAY	CHORDELEG	No		
AZUAY	CHORDELEG	No	No	
AZUAY	CHORDELEG	No	No	CHORDELEG
AZUAY	CHORDELEG	No	No	PRINCIPAL
AZUAY	CUENCA			
AZUAY	CUENCA	No		
AZUAY	CUENCA	No	No	
AZUAY	CUENCA	No	No	BAÑOS
AZUAY	CUENCA	No	No	BELLAVISTA
AZUAY	CUENCA	No	No	CAÑARIBAMBA
AZUAY	CUENCA	No	No	CHAUCHA
AZUAY	CUENCA	No	No	CHECA (JIDCAY)
AZUAY	CUENCA	No	No	CHIKUINTAD
AZUAY	CUENCA	No	No	EL VECINO
AZUAY	CUENCA	No	No	HERMANO MIGUEL
AZUAY	CUENCA	No	No	HUAYNA CAPAC
AZUAY	CUENCA	No	No	LLACAO
AZUAY	CUENCA	No	No	MACHANGARA
AZUAY	CUENCA	No	No	MONAY
AZUAY	CUENCA	No	No	NULTI
AZUAY	CUENCA	No	No	RICARTE
AZUAY	CUENCA	No	No	SAN SEBASTIAN
AZUAY	CUENCA	No	No	SIDCAY
AZUAY	CUENCA	No	No	SININCAY
AZUAY	CUENCA	No	No	TOTORACOCHA
AZUAY	CUENCA	No	No	TURI
AZUAY	CUENCA	No	No	VALLE
AZUAY	CUENCA	No	No	YANUNCAY
AZUAY	CUENCA	Si		
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	CUMBE
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	MOLLETURO
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	OCTAVIO CORDERO PALACIOS (STA. ROSA)
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	PACCHA
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	QUINGEO
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	SAN JOAQUIN
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	SANTA ANA (AZUAY)
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	SAYAUSI
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	TARQUI (AZUAY)
AZUAY	CUENCA	Si	2. MEDIA	VICTORIA DEL PORTETE (IRQUIS)
AZUAY	EL PAN			
AZUAY	EL PAN	No		
AZUAY	EL PAN	No	No	
AZUAY	EL PAN	No	No	EL PAN
AZUAY	EL PAN	No	No	SAN VICENTE
AZUAY	GIRON			
AZUAY	GIRON	No		
AZUAY	GIRON	No	No	
AZUAY	GIRON	No	No	LA ASUNCION
AZUAY	GIRON	Si		
AZUAY	GIRON	Si	2. MEDIA	
AZUAY	GIRON	Si	2. MEDIA	GIRON
AZUAY	GIRON	Si	2. MEDIA	SAN GERARDO
AZUAY	GUACHAPALA			
AZUAY	GUACHAPALA	No		
AZUAY	GUACHAPALA	No	No	
AZUAY	GUACHAPALA	No	No	GUACHAPALA
AZUAY	GUALACEO			
AZUAY	GUALACEO	No		
AZUAY	GUALACEO	No	No	
AZUAY	GUALACEO	No	No	DANIEL CORDOVA TORAL (EL ORIENTE)
AZUAY	GUALACEO	No	No	GUALACEO
AZUAY	GUALACEO	No	No	REMIGIO CRESPO TORAL (GULAG)
AZUAY	GUALACEO	Si		
AZUAY	GUALACEO	Si	2. MEDIA	
AZUAY	GUALACEO	Si	2. MEDIA	JADAN
AZUAY	GUALACEO	Si	2. MEDIA	LUIS CORDERO VEGA
AZUAY	GUALACEO	Si	2. MEDIA	MARIANO MORENO
AZUAY	GUALACEO	Si	2. MEDIA	SAN JUAN (AZUAY)
AZUAY	GUALACEO	Si	2. MEDIA	ZHIDMAD
AZUAY	NABON			
AZUAY	NABON	Si		
AZUAY	NABON	Si	2. MEDIA	
AZUAY	NABON	Si	2. MEDIA	COCHAPATA
AZUAY	NABON	Si	2. MEDIA	EL PROGRESO (CAB. EN ZHOTA)
AZUAY	NABON	Si	2. MEDIA	LAS NIEVES (CHAYA)
AZUAY	NABON	Si	2. MEDIA	NABON
AZUAY	OÑA			
AZUAY	OÑA	Si		
AZUAY	OÑA	Si	2. MEDIA	
AZUAY	OÑA	Si	2. MEDIA	SAN FELIPE DE OÑA
AZUAY	OÑA	Si	2. MEDIA	SUSUDEL

AZUAY	PAUTE				
AZUAY	PAUTE	No			
AZUAY	PAUTE	No	No		
AZUAY	PAUTE	No	No	BULAN (JOSE VICTOR IZQUIERDO)	
AZUAY	PAUTE	No	No	CHICAN (GUILLERMO ORTEGA)	
AZUAY	PAUTE	No	No	DUG DUG	
AZUAY	PAUTE	No	No	EL CABO	
AZUAY	PAUTE	No	No	GUARAINAG	
AZUAY	PAUTE	No	No	PAUTE	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
AZUAY	PAUTE	Si			
AZUAY	PAUTE	Si	2. MEDIA		
AZUAY	PAUTE	Si	2. MEDIA		SAN CRISTOBAL (CARLOS ORDOÑEZ LAZO)
AZUAY	PAUTE	Si	2. MEDIA		TOMBAMBA
AZUAY	PUCARA				
AZUAY	PUCARA	Si			
AZUAY	PUCARA	Si	2. MEDIA		
AZUAY	PUCARA	Si	2. MEDIA		PUCARA
AZUAY	PUCARA	Si	2. MEDIA		SAN RAFAEL DE SHARUG
AZUAY	SAN FERNANDO				
AZUAY	SAN FERNANDO	No			
AZUAY	SAN FERNANDO	No	No		
AZUAY	SAN FERNANDO	No	No		CHUMBLIN
AZUAY	SAN FERNANDO	No	No		SAN FERNANDO
AZUAY	SANTA ISABEL				
AZUAY	SANTA ISABEL	No			
AZUAY	SANTA ISABEL	No	No		
AZUAY	SANTA ISABEL	No	No		ABDON CALDERON (LA UNION)
AZUAY	SANTA ISABEL	No	No		EL CARMEN DE PUJILI
AZUAY	SANTA ISABEL	No	No		SANTA ISABEL (CHAGUARURCO)
AZUAY	SANTA ISABEL	Si			
AZUAY	SANTA ISABEL	Si	2. MEDIA		
AZUAY	SANTA ISABEL	Si	2. MEDIA		ZHAGLLI (SHAGLLI)
AZUAY	SEVILLA DE ORO				
AZUAY	SEVILLA DE ORO	No			
AZUAY	SEVILLA DE ORO	No	No		
AZUAY	SEVILLA DE ORO	No	No		PALMAS
AZUAY	SEVILLA DE ORO	No	No		SEVILLA DE ORO
AZUAY	SEVILLA DE ORO	Si			
AZUAY	SEVILLA DE ORO	Si	2. MEDIA		
AZUAY	SEVILLA DE ORO	Si	2. MEDIA		AMALUZA (AZUAY)
AZUAY	SIGSIG				
AZUAY	SIGSIG	No			
AZUAY	SIGSIG	No	No		
AZUAY	SIGSIG	No	No		GUEL
AZUAY	SIGSIG	Si			
AZUAY	SIGSIG	Si	2. MEDIA		
AZUAY	SIGSIG	Si	2. MEDIA		CUCHIL
AZUAY	SIGSIG	Si	2. MEDIA		GIMA
AZUAY	SIGSIG	Si	2. MEDIA		SAN BARTOLOME
AZUAY	SIGSIG	Si	2. MEDIA		SAN JOSE DE RARANGA
AZUAY	SIGSIG	Si	2. MEDIA		SIGSIG
AZUAY	SIGSIG	Si	3. ALTA		
AZUAY	SIGSIG	Si	3. ALTA		LUDO
BOLIVAR					
BOLIVAR	CALUMA				
BOLIVAR	CALUMA	Si			
BOLIVAR	CALUMA	Si	2. MEDIA		
BOLIVAR	CALUMA	Si	2. MEDIA		CALUMA
BOLIVAR	CHILLANES				
BOLIVAR	CHILLANES	Si			
BOLIVAR	CHILLANES	Si	2. MEDIA		
BOLIVAR	CHILLANES	Si	2. MEDIA		CHILLANES
BOLIVAR	CHILLANES	Si	2. MEDIA		SAN JOSE DEL TAMBO (TAMBOPAMBA)
BOLIVAR	CHIMBO				
BOLIVAR	CHIMBO	No			
BOLIVAR	CHIMBO	No	No		
BOLIVAR	CHIMBO	No	No		SAN JOSE DE CHIMBO
BOLIVAR	CHIMBO	Si			
BOLIVAR	CHIMBO	Si	2. MEDIA		
BOLIVAR	CHIMBO	Si	2. MEDIA		ASUNCION (ASANCOTO)
BOLIVAR	CHIMBO	Si	2. MEDIA		LA MAGDALENA (CHAPACOTO)
BOLIVAR	CHIMBO	Si	2. MEDIA		TELIMBELA
BOLIVAR	ECHEANDIA				
BOLIVAR	ECHEANDIA	Si			
BOLIVAR	ECHEANDIA	Si	2. MEDIA		
BOLIVAR	ECHEANDIA	Si	2. MEDIA		ECHEANDIA
BOLIVAR	GUARANDA				
BOLIVAR	GUARANDA	Si			
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		FACUNDO VELA
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		GUARANDA
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		JULIO E. MORENO (CATANAHUAN GRANDE)
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		SALINAS
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		SAN LORENZO (BOLIVAR)
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		SAN LUIS DE PAMBIL
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		SAN SIMON (YACOTO)
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		SANTA FE (SANTA FE)
BOLIVAR	GUARANDA	Si	2. MEDIA		SIMIATUG
BOLIVAR	LAS NAVES				
BOLIVAR	LAS NAVES	Si			
BOLIVAR	LAS NAVES	Si	2. MEDIA		
BOLIVAR	LAS NAVES	Si	2. MEDIA		LAS NAVES
BOLIVAR	SAN MIGUEL				
BOLIVAR	SAN MIGUEL	Si			
BOLIVAR	SAN MIGUEL	Si	2. MEDIA		

BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	BALSAPAMBA	
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	BILOVAN	
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	REGULO DE MORA	
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	SAN MIGUEL (BOLIVAR)	
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	SAN PABLO (SAN PABLO DE ATENAS)	
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	SAN VICENTE (BOLIVAR)	
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SI	2. MEDIA	SANTIAGO (BOLIVAR)	
CAÑAR					
CAÑAR	AZOGUES				
CAÑAR	AZOGUES	No			
CAÑAR	AZOGUES	No	No		
CAÑAR	AZOGUES	No	No	AZOGUES	
CAÑAR	AZOGUES	No	No	COJITAMBO	
CAÑAR	AZOGUES	No	No	JAVIER LOYOLA (CHUQUIPATA)	
CAÑAR	AZOGUES	No	No	LUIS CORDERO	
CAÑAR	AZOGUES	No	No	TADAY	
CAÑAR	AZOGUES	SI			
CAÑAR	AZOGUES	SI	2. MEDIA		
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
CAÑAR	AZOGUES	SI	2. MEDIA		GUAPAN
CAÑAR	AZOGUES	SI	2. MEDIA		PINDILIG
CAÑAR	AZOGUES	SI	2. MEDIA		RIVERA
CAÑAR	AZOGUES	SI	2. MEDIA		SAN MIGUEL (CAÑAR)
CAÑAR	BIBLIAN				
CAÑAR	BIBLIAN	No			
CAÑAR	BIBLIAN	No	No		
CAÑAR	BIBLIAN	No	No		JERUSALEN
CAÑAR	BIBLIAN	No	No		SAN FRANCISCO DE SAGEO
CAÑAR	BIBLIAN	SI			
CAÑAR	BIBLIAN	SI	2. MEDIA		
CAÑAR	BIBLIAN	SI	2. MEDIA		BIBLIAN
CAÑAR	BIBLIAN	SI	2. MEDIA		NAZON (CAB. EN PAMPA DE DOMINGUEZ)
CAÑAR	CAÑAR				
CAÑAR	CAÑAR	SI			
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		CAÑAR
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		CHONTAMARCA
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		CHOROCCOPE
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		DUCUR
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		GENERAL MORALES (SOCARTE)
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		GUALLETURO
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		HONORATO VASQUEZ (TAMBO VIEJO)
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		INGAPIRCA
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		JUNCAL
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		SAN ANTONIO
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		VENTURA
CAÑAR	CAÑAR	SI	2. MEDIA		ZHUD
CAÑAR	DELEG				
CAÑAR	DELEG	No			
CAÑAR	DELEG	No	No		
CAÑAR	DELEG	No	No		DELEG
CAÑAR	DELEG	No	No		SOLANO
CAÑAR	EL TAMBO				
CAÑAR	EL TAMBO	SI			
CAÑAR	EL TAMBO	SI	2. MEDIA		
CAÑAR	EL TAMBO	SI	2. MEDIA		EL TAMBO (CAÑAR)
CAÑAR	LA TRONCAL				
CAÑAR	LA TRONCAL	No			
CAÑAR	LA TRONCAL	No	No		
CAÑAR	LA TRONCAL	No	No		MANUEL J. CALLE
CAÑAR	LA TRONCAL	SI			
CAÑAR	LA TRONCAL	SI	2. MEDIA		
CAÑAR	LA TRONCAL	SI	2. MEDIA		LA TRONCAL
CAÑAR	LA TRONCAL	SI	2. MEDIA		PANCHO NEGRO
CAÑAR	SUSCAL				
CAÑAR	SUSCAL	SI			
CAÑAR	SUSCAL	SI	2. MEDIA		
CAÑAR	SUSCAL	SI	2. MEDIA		SUSCAL
CARCHI					
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)				
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI			
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		BOLIVAR (CARCHI)
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		GARCIA MORENO (CARCHI)
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		LOS ANDES
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		MONTE OLIVO
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		SAN RAFAEL (CARCHI)
CARCHI	BOLIVAR (CARCHI)	SI	2. MEDIA		SAN VICENTE DE PUSIR
CARCHI	ESPEJO				
CARCHI	ESPEJO	No			
CARCHI	ESPEJO	No	No		
CARCHI	ESPEJO	No	No		EL ANGEL (URBANO)
CARCHI	ESPEJO	No	No		SAN ISIDRO
CARCHI	ESPEJO	SI			
CARCHI	ESPEJO	SI	2. MEDIA		
CARCHI	ESPEJO	SI	2. MEDIA		27 DE SEPTIEMBRE
CARCHI	ESPEJO	SI	2. MEDIA		EL ANGEL (RURAL)
CARCHI	ESPEJO	SI	2. MEDIA		EL GOALTAL
CARCHI	ESPEJO	SI	3. ALTA		
CARCHI	ESPEJO	SI	3. ALTA		LA LIBERTAD (ALIZO)
CARCHI	MIRA				
CARCHI	MIRA	SI			
CARCHI	MIRA	SI	2. MEDIA		
CARCHI	MIRA	SI	2. MEDIA		CONCEPCION (CARCHI)
CARCHI	MIRA	SI	2. MEDIA		JUON Y CAAMAÑO (CAB. EN RIO BLANCO)
CARCHI	MIRA	SI	2. MEDIA		JUAN MONTALVO (SAN IGNACIO DE QUIUL)

CARCHI	MIRA	Si	2. MEDIA	MIRA (CHONTAHUASI)	
CARCHI	MONTUFAR				
CARCHI	MONTUFAR	No			
CARCHI	MONTUFAR	No	No		
CARCHI	MONTUFAR	No	No	CHITAN DE NAVARRETE	
CARCHI	MONTUFAR	No	No	FERNANDEZ SALVADOR	
CARCHI	MONTUFAR	No	No	GONZALEZ SUAREZ	
CARCHI	MONTUFAR	Si			
CARCHI	MONTUFAR	Si	2. MEDIA		
CARCHI	MONTUFAR	Si	2. MEDIA	CRISTOBAL COLON	
CARCHI	MONTUFAR	Si	2. MEDIA	LA PAZ (CARCHI)	
CARCHI	MONTUFAR	Si	2. MEDIA	PIARTAL	
CARCHI	MONTUFAR	Si	2. MEDIA	SAN JOSE	
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA				
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	No			
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	No	No		
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	No	No	HUACA	
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	No	No	MARISCAL SUCRE	
CARCHI	TULCAN				
CARCHI	TULCAN	No			
CARCHI	TULCAN	No	No		
CARCHI	TULCAN	No	No	EL CARMELO (EL PUN)	
CARCHI	TULCAN	No	No	GONZALEZ SUAREZ	
CARCHI	TULCAN	No	No	JULIO ANDRADE (OREJUELA)	
CARCHI	TULCAN	No	No	PIOTER	
CARCHI	TULCAN	No	No	SANTA MARTHA DE CUBA	
CARCHI	TULCAN	No	No	TUFINO	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
CARCHI	TULCAN	No	No		TULCAN (URBANO)
CARCHI	TULCAN	No	No		URBINA (TAYA)
CARCHI	TULCAN	Si			
CARCHI	TULCAN	Si	2. MEDIA		
CARCHI	TULCAN	Si	2. MEDIA		EL CHICAL
CARCHI	TULCAN	Si	2. MEDIA		MALDONADO (CARCHI)
CARCHI	TULCAN	Si	2. MEDIA		TOBAR DONOSO (LA BOCANA DE CAMUMBI)
CHIMBORAZO					
CHIMBORAZO	ALAUSSI				
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si			
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		ACHUPALLAS
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		ALAUSSI
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		GUASUNTOS
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		HUIGRA
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		MULTITUD
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		SEVILLA (CHIMBORAZO)
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		SIBAMBE
CHIMBORAZO	ALAUSSI	Si	3. ALTA		TIXAN
CHIMBORAZO	CHAMBO				
CHIMBORAZO	CHAMBO	Si			
CHIMBORAZO	CHAMBO	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	CHAMBO	Si	3. ALTA		CHAMBO
CHIMBORAZO	CHUNCHI				
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si			
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si	3. ALTA		CAPZOL
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si	3. ALTA		CHUNCHI
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si	3. ALTA		COMPUD
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si	3. ALTA		GONZOL
CHIMBORAZO	CHUNCHI	Si	3. ALTA		LLAGOS
CHIMBORAZO	COLTA				
CHIMBORAZO	COLTA	Si			
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		CAJABAMBA
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		CAÑI
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		COLUMBE
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		JUAN DE VELASCO (PANGOR)
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		SANTIAGO DE QUITO (CAB. EN SAN ANTONIO DE QUITO)
CHIMBORAZO	COLTA	Si	3. ALTA		SICALPA
CHIMBORAZO	CUMANDA				
CHIMBORAZO	CUMANDA	Si			
CHIMBORAZO	CUMANDA	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	CUMANDA	Si	3. ALTA		CUMANDA
CHIMBORAZO	GUAMOTE				
CHIMBORAZO	GUAMOTE	Si			
CHIMBORAZO	GUAMOTE	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	GUAMOTE	Si	3. ALTA		CEBADAS
CHIMBORAZO	GUAMOTE	Si	3. ALTA		GUAMOTE
CHIMBORAZO	GUAMOTE	Si	3. ALTA		PALMIRA
CHIMBORAZO	GUANO				
CHIMBORAZO	GUANO	Si			
CHIMBORAZO	GUANO	Si	2. MEDIA		
CHIMBORAZO	GUANO	Si	2. MEDIA		SAN GERARDO DE PACAICAGUAN
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		ILAPO
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		LA MATRIZ
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		SAN ANDRES (CHIMBORAZO)
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		SAN ISIDRO DE PATULLU
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		SAN JOSE DEL CHAZO
CHIMBORAZO	GUANO	Si	3. ALTA		SANTA FE DE GALAN
CHIMBORAZO	PALLATANGA				
CHIMBORAZO	PALLATANGA	Si			
CHIMBORAZO	PALLATANGA	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	PALLATANGA	Si	3. ALTA		PALLATANGA
CHIMBORAZO	PENIPE				
CHIMBORAZO	PENIPE	No			
CHIMBORAZO	PENIPE	No	No		

CHIMBORAZO	PENIPE	No	No	LA CANDELARIA	
CHIMBORAZO	PENIPE	No	No	MATUS	
CHIMBORAZO	PENIPE	No	No	PUELA	
CHIMBORAZO	PENIPE	No	No	SAN ANTONIO DE BAYUSHIG	
CHIMBORAZO	PENIPE	Si			
CHIMBORAZO	PENIPE	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	PENIPE	Si	3. ALTA	PENIPE	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA				
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	No			
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	No	No		
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	No	No	LIZARZABURU	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	No	No	MALDONADO	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	No	No	VELASCO	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si			
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA		
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	CACHA (CAB. EN MACHANGARA)	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	CALPI	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	CUBIJES	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	FLORES	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	LICAN	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	LICTO	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	PUNGALA	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	PUNIN	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	QUIMIAG	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	SAN JUAN (CHIMBORAZO)	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	SAN LUIS (CHIMBORAZO)	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	VELOZ	
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	Si	3. ALTA	YARUQUIES	
COTOPAXI					
COTOPAXI	LA MANA				
COTOPAXI	LA MANA	No			
COTOPAXI	LA MANA	No	No		
COTOPAXI	LA MANA	No	No	EL TRIUNFO	
COTOPAXI	LA MANA	Si			
COTOPAXI	LA MANA	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	LA MANA	Si	2. MEDIA	GUASAGANDA (CAB. EN GUASAGANDA CENTRO)	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
COTOPAXI	LA MANA	Si	2. MEDIA		LA MANA (RURAL)
COTOPAXI	LA MANA	Si	2. MEDIA		PUCAYACU
COTOPAXI	LATACUNGA				
COTOPAXI	LATACUNGA	No			
COTOPAXI	LATACUNGA	No	No		
COTOPAXI	LATACUNGA	No	No		11 DE NOVIEMBRE (LINCHISI)
COTOPAXI	LATACUNGA	No	No		ALAUQUEZ (ALAUQUES)
COTOPAXI	LATACUNGA	No	No		IGNACIO FLORES
COTOPAXI	LATACUNGA	No	No		JOSEGUANGO BAJO
COTOPAXI	LATACUNGA	No	No		SAN BUENAVENTURA
COTOPAXI	LATACUNGA	Si			
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		BELISARIO QUEVEDO (GUANAILIN)
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		GUAYTACAMA
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		MULALO
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		POALO
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		TANICUCHI
COTOPAXI	LATACUNGA	Si	2. MEDIA		TOACASO
COTOPAXI	PANGUA				
COTOPAXI	PANGUA	Si			
COTOPAXI	PANGUA	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	PANGUA	Si	2. MEDIA		MORASPUNGO
COTOPAXI	PANGUA	Si	2. MEDIA		PINLOPATA
COTOPAXI	PANGUA	Si	2. MEDIA		RAMON CAMPAÑA
COTOPAXI	PANGUA	Si	3. ALTA		
COTOPAXI	PANGUA	Si	3. ALTA		EL CORAZON
COTOPAXI	PUJILI				
COTOPAXI	PUJILI	Si			
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		ANGAMARCA
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		LA VICTORIA
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		PILALO
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		PUJILI
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		TINGO
COTOPAXI	PUJILI	Si	2. MEDIA		ZUMBAHUA
COTOPAXI	PUJILI	Si	3. ALTA		
COTOPAXI	PUJILI	Si	3. ALTA		GUANGAJE
COTOPAXI	SALCEDO				
COTOPAXI	SALCEDO	Si			
COTOPAXI	SALCEDO	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	SALCEDO	Si	2. MEDIA		ANTONIO JOSE HOLGUIN (SANTA LUCIA)
COTOPAXI	SALCEDO	Si	2. MEDIA		CUSUBAMBA
COTOPAXI	SALCEDO	Si	2. MEDIA		MULALILLO
COTOPAXI	SALCEDO	Si	2. MEDIA		MULLIQUINDIL (SANTA ANA)
COTOPAXI	SALCEDO	Si	2. MEDIA		PANSALEO
COTOPAXI	SALCEDO	Si	3. ALTA		
COTOPAXI	SALCEDO	Si	3. ALTA		SAN MIGUEL (COTOPAXI)
COTOPAXI	SAQUISILI				
COTOPAXI	SAQUISILI	Si			
COTOPAXI	SAQUISILI	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	SAQUISILI	Si	2. MEDIA		CANCHAGUA
COTOPAXI	SAQUISILI	Si	2. MEDIA		SAQUISILI
COTOPAXI	SAQUISILI	Si	3. ALTA		
COTOPAXI	SAQUISILI	Si	3. ALTA		COCHAPAMBA
COTOPAXI	SIGCHOS				
COTOPAXI	SIGCHOS	Si			
COTOPAXI	SIGCHOS	Si	2. MEDIA		
COTOPAXI	SIGCHOS	Si	2. MEDIA		CHUGHILLAN

COTOPAXI	SIGCHOS	Si	2. MEDIA	ISINLIVI	
COTOPAXI	SIGCHOS	Si	2. MEDIA	LAS PAMPAS	
COTOPAXI	SIGCHOS	Si	2. MEDIA	PALO QUEMADO	
COTOPAXI	SIGCHOS	Si	2. MEDIA	SIGCHOS	
EL ORO					
EL ORO	ARENILLAS				
EL ORO	ARENILLAS	No			
EL ORO	ARENILLAS	No	No		
EL ORO	ARENILLAS	No	No	ARENILLAS	
EL ORO	ARENILLAS	No	No	CARCABON	
EL ORO	ARENILLAS	No	No	CHACRAS	
EL ORO	ARENILLAS	No	No	LA CUCA	
EL ORO	ARENILLAS	No	No	PALMALES	
EL ORO	ATAHUALPA				
EL ORO	ATAHUALPA	No			
EL ORO	ATAHUALPA	No	No		
EL ORO	ATAHUALPA	No	No	AYAPAMBA	
EL ORO	ATAHUALPA	No	No	PACCHA	
EL ORO	ATAHUALPA	No	No	SAN JOSE	
EL ORO	ATAHUALPA	No	No	SAN JUAN DE CERRO AZUL	
EL ORO	BALSAS				
EL ORO	BALSAS	No			
EL ORO	BALSAS	No	No		
EL ORO	BALSAS	No	No	BALSAS	
EL ORO	CHILLA				
EL ORO	CHILLA	Si			
EL ORO	CHILLA	Si	1. BAJA		
EL ORO	CHILLA	Si	1. BAJA	CHILLA	
EL ORO	EL GUABO				
EL ORO	EL GUABO	No			
EL ORO	EL GUABO	No	No		
EL ORO	EL GUABO	No	No	EL GUABO	
EL ORO	EL GUABO	No	No	LA IBERIA	
EL ORO	EL GUABO	Si			
EL ORO	EL GUABO	Si	1. BAJA		
EL ORO	EL GUABO	Si	1. BAJA	BARBONES (SUCRE)	
EL ORO	EL GUABO	Si	1. BAJA	RIO BONITO	
EL ORO	EL GUABO	Si	1. BAJA	TENDALES (CAB. EN PUERTO TENDALES)	
EL ORO	HUAQUILLAS				
EL ORO	HUAQUILLAS	No			
EL ORO	HUAQUILLAS	No	No		
EL ORO	HUAQUILLAS	No	No	ECUADOR	
EL ORO	HUAQUILLAS	No	No	HUALTACO	
EL ORO	HUAQUILLAS	No	No	MILTON REYES	
EL ORO	HUAQUILLAS	Si			
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
EL ORO	HUAQUILLAS	Si	1. BAJA		
EL ORO	HUAQUILLAS	Si	1. BAJA		UNION LOJANA
EL ORO	LAS LAJAS				
EL ORO	LAS LAJAS	No			
EL ORO	LAS LAJAS	No	No		
EL ORO	LAS LAJAS	No	No		EL PARAISO
EL ORO	LAS LAJAS	No	No		LA LIBERTAD
EL ORO	LAS LAJAS	No	No		LA VICTORIA (URBANO)
EL ORO	LAS LAJAS	No	No		SAN ISIDRO
EL ORO	LAS LAJAS	No	No		VALLE HERMOSO
EL ORO	MACHALA				
EL ORO	MACHALA	No			
EL ORO	MACHALA	No	No		
EL ORO	MACHALA	No	No		MACHALA (RURAL)
EL ORO	MACHALA	Si			
EL ORO	MACHALA	Si	1. BAJA		
EL ORO	MACHALA	Si	1. BAJA		EL RETIRO
EL ORO	MARCABELI				
EL ORO	MARCABELI	No			
EL ORO	MARCABELI	No	No		
EL ORO	MARCABELI	No	No		MARCABELI
EL ORO	PASAJE				
EL ORO	PASAJE	No			
EL ORO	PASAJE	No	No		
EL ORO	PASAJE	No	No		CAÑAQUEMADA
EL ORO	PASAJE	No	No		LA PEÑA
EL ORO	PASAJE	No	No		LOS TRES CERRITOS
EL ORO	PASAJE	No	No		OCHOA LEON (MATRIZ)
EL ORO	PASAJE	No	No		UZHCURRUMI
EL ORO	PASAJE	Si			
EL ORO	PASAJE	Si	1. BAJA		
EL ORO	PASAJE	Si	1. BAJA		BUENAVISTA (EL ORO)
EL ORO	PASAJE	Si	1. BAJA		CASACAY
EL ORO	PASAJE	Si	1. BAJA		LOMA DE FRANCO
EL ORO	PASAJE	Si	1. BAJA		PROGRESO
EL ORO	PIÑAS				
EL ORO	PIÑAS	No			
EL ORO	PIÑAS	No	No		
EL ORO	PIÑAS	No	No		CAPIRO (CAB. EN LA CAPILLA DE CAPIRO)
EL ORO	PIÑAS	No	No		MOROMORO (CAB. EN EL VADO)
EL ORO	PIÑAS	No	No		PIEDRAS
EL ORO	PIÑAS	No	No		PIÑAS GRANDE
EL ORO	PIÑAS	No	No		SAN ROQUE (AMBROSIO MALDONADO)
EL ORO	PIÑAS	No	No		SARACAY
EL ORO	PIÑAS	Si			
EL ORO	PIÑAS	Si	1. BAJA		
EL ORO	PIÑAS	Si	1. BAJA		LA BOCANA
EL ORO	PIÑAS	Si	1. BAJA		PIÑAS
EL ORO	PORTOVELO				
EL ORO	PORTOVELO	No			

EL ORO	PORTOVELO	No	No		
EL ORO	PORTOVELO	No	No	CURTINCAPA	
EL ORO	PORTOVELO	No	No	PORTOVELO	
EL ORO	PORTOVELO	No	No	SALATI	
EL ORO	PORTOVELO	Si			
EL ORO	PORTOVELO	Si	1. BAJA		
EL ORO	PORTOVELO	Si	1. BAJA	MORALES	
EL ORO	SANTA ROSA				
EL ORO	SANTA ROSA	No			
EL ORO	SANTA ROSA	No	No		
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	BALNEARIO JAMBELI (SATELITE)	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	BELLAMARIA	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	BELLAVISTA	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	JAMBELI	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	JUMON (SATELITE)	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	LA AVANZADA	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	NUEVO SANTA ROSA	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	PUERTO JELI	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	SAN ANTONIO	
EL ORO	SANTA ROSA	No	No	SANTA ROSA (URBANO)	
EL ORO	SANTA ROSA	Si			
EL ORO	SANTA ROSA	Si	1. BAJA		
EL ORO	SANTA ROSA	Si	1. BAJA	VICTORIA	
EL ORO	ZARUMA				
EL ORO	ZARUMA	No			
EL ORO	ZARUMA	No	No		
EL ORO	ZARUMA	No	No	ARCAPAMBA	
EL ORO	ZARUMA	No	No	HUERTAS	
EL ORO	ZARUMA	No	No	MALVAS	
EL ORO	ZARUMA	No	No	ZARUMA	
EL ORO	ZARUMA	Si			
EL ORO	ZARUMA	Si	1. BAJA		
EL ORO	ZARUMA	Si	1. BAJA	ABAÑIN	
EL ORO	ZARUMA	Si	1. BAJA	GUANAZAN	
EL ORO	ZARUMA	Si	1. BAJA	GUIZHAGUIÑA	
EL ORO	ZARUMA	Si	1. BAJA	SALVIAS	
EL ORO	ZARUMA	Si	1. BAJA	SINSAO	
ESMERALDAS					
ESMERALDAS	ATACAMES				
ESMERALDAS	ATACAMES	Si			
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	1. BAJA		
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	1. BAJA	ATACAMES	
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	1. BAJA	LA UNION (ESMERALDAS-ATACAMES)	
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	1. BAJA	SUA (CAB. EN LA BOCANA)	
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	1. BAJA	TONSUPA	
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	2. MEDIA		
ESMERALDAS	ATACAMES	Si	2. MEDIA	TONCHIGUE	
ESMERALDAS	ELOY ALFARO				
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si			
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA	ANCHAYACU	
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA	ATAHUALPA (CAB. EN CAMARONES)	
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA	BORBON	
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA	COLON ELOY DEL MARIA	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		LA TOLA
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		LUIS VARGAS TORRES (CAB. EN PLAYA DE ORO)
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		MALDONADO (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		PAMPANAL DE BOLIVAR
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		SAN FRANCISCO DE ONZOLE
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		SANTA LUCIA DE LAS PEÑAS
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		SANTO DOMINGO DE ONZOLE
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		SELVA ALEGRE (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		TELEMBI
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		TIMBIRE
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	Si	1. BAJA		VALDEZ (LIMONES)
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No			
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No	No		
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No	No		5 DE AGOSTO
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No	No		ESMERALDAS (URBANO)
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No	No		LUIS TELLO (LAS PALMAS)
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No	No		SIMON PLATA TORRES
ESMERALDAS	ESMERALDAS	No	No		TACHINA
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si			
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		CAMARONES (CAB. EN SAN VICENTE)
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		CHINCA
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		CORONEL CARLOS CONCHA TORRES (CAB. EN HUELE)
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		MAJUJA
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		SAN MATEO (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	ESMERALDAS	Si	1. BAJA		TABIAZO
ESMERALDAS	MUISNE				
ESMERALDAS	MUISNE	Si			
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		BOLIVAR (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		DAULE
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		GALERA
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		MUISNE
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		SALIMA
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		SAN FRANCISCO
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		SAN GREGORIO
ESMERALDAS	MUISNE	Si	1. BAJA		SAN JOSE DE CHAMANGA
ESMERALDAS	QUININDE				
ESMERALDAS	QUININDE	Si			
ESMERALDAS	QUININDE	Si	1. BAJA		

ESMERALDAS	QUININDE	SI	1. BAJA	CHURA (CHANCAMA) (CAB. EN EL YERBERO)
ESMERALDAS	QUININDE	SI	1. BAJA	CUBE
ESMERALDAS	QUININDE	SI	1. BAJA	LA UNION (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	QUININDE	SI	1. BAJA	MALIMPIA
ESMERALDAS	QUININDE	SI	1. BAJA	ROSA ZARATE (QUININDE)
ESMERALDAS	QUININDE	SI	1. BAJA	VICHE
ESMERALDAS	RIOVERDE			
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI		
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	CHONTADURO
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	CHUMUNDE
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	LAGARTO
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	MONTALVO (CAB EN HORQUETA)
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	RIOVERDE
ESMERALDAS	RIOVERDE	SI	1. BAJA	ROCAFUERTE (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	SAN LORENZO			
ESMERALDAS	SAN LORENZO	No		
ESMERALDAS	SAN LORENZO	No	No	
ESMERALDAS	SAN LORENZO	No	No	5 DE JUNIO (CAB. EN UIMBI)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI		
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	ALTO TAMBO (CAB EN GUADUAL)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	ANCON (PICHANGAL) (CAB. EN PALMA REAL)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	CALDERON
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	CARONDELET
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	CONCEPCION (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	MATAJE (CAB. EN SANTANDER)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	SAN JAVIER DE CACHAVI (CAB. EN SAN JAVIER)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	SAN LORENZO (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	SANTA RITA (ESMERALDAS)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	TAMBILLO
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	TULLULBI (CAB. EN RICAURTE)
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SI	1. BAJA	URBINA
GALAPAGOS				
GALAPAGOS	ISABELA			
GALAPAGOS	ISABELA	No		
GALAPAGOS	ISABELA	No	No	
GALAPAGOS	ISABELA	No	No	PUERTO VILLAMIL
GALAPAGOS	ISABELA	No	No	TOMAS DE BERLANGA (SANTO TOMAS)
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL			
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	No		
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	No	No	
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	No	No	EL PROGRESO
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	No	No	ISLA SANTA MARÍA (FLOREANA) (CAB. EN PTO. VELASCO IBARRA)
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	No	No	PUERTO BAQUERIZO MORENO
GALAPAGOS	SANTA CRUZ			
GALAPAGOS	SANTA CRUZ	No		
GALAPAGOS	SANTA CRUZ	No	No	
GALAPAGOS	SANTA CRUZ	No	No	BELLA VISTA
GALAPAGOS	SANTA CRUZ	No	No	PUERTO AYORA
GALAPAGOS	SANTA CRUZ	No	No	SANTA ROSA
GUAYAS				
GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO			
GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	SI		
GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	SI	1. BAJA	
GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	SI	1. BAJA	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)
GUAYAS	BALAO			
GUAYAS	BALAO	SI		
GUAYAS	BALAO	SI	1. BAJA	
GUAYAS	BALAO	SI	1. BAJA	BALAO
GUAYAS	BALZAR			
GUAYAS	BALZAR	SI		
GUAYAS	BALZAR	SI	1. BAJA	
PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
GUAYAS	BALZAR	SI	1. BAJA	BALZAR
GUAYAS	COLIMES			
GUAYAS	COLIMES	SI		
GUAYAS	COLIMES	SI	1. BAJA	
GUAYAS	COLIMES	SI	1. BAJA	COLIMES
GUAYAS	COLIMES	SI	1. BAJA	SAN JACINTO
GUAYAS	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA			
GUAYAS	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	No		
GUAYAS	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	No	No	
GUAYAS	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	No	No	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS)
GUAYAS	DAULE			
GUAYAS	DAULE	No		
GUAYAS	DAULE	No	No	
GUAYAS	DAULE	No	No	DAULE (RURAL)
GUAYAS	DAULE	SI		
GUAYAS	DAULE	SI	1. BAJA	
GUAYAS	DAULE	SI	1. BAJA	LAUREL
GUAYAS	DAULE	SI	1. BAJA	LIMONAL
GUAYAS	DAULE	SI	1. BAJA	LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)
GUAYAS	DAULE	SI	3. ALTA	
GUAYAS	DAULE	SI	3. ALTA	JUAN BAUTISTA AGUIRRE (LOS TINTOS)
GUAYAS	DURAN			
GUAYAS	DURAN	No		
GUAYAS	DURAN	No	No	
GUAYAS	DURAN	No	No	DIVINO NIÑO
GUAYAS	DURAN	No	No	EL RECREO
GUAYAS	DURAN	No	No	ELOY ALFARO (DURAN)
GUAYAS	EL EMPALME			
GUAYAS	EL EMPALME	SI		
GUAYAS	EL EMPALME	SI	1. BAJA	
GUAYAS	EL EMPALME	SI	1. BAJA	GUAYAS (PUEBLO NUEVO)
GUAYAS	EL EMPALME	SI	1. BAJA	VELASCO IBARRA (CAB. EL EMPALME)

GUAYAS	EL TRIUNFO			
GUAYAS	EL TRIUNFO	No		
GUAYAS	EL TRIUNFO	No	No	
GUAYAS	EL TRIUNFO	No	No	EL TRIUNFO
GUAYAS	GENERAL ANTONIO ELIZALDE			
GUAYAS	GENERAL ANTONIO ELIZALDE	No		
GUAYAS	GENERAL ANTONIO ELIZALDE	No	No	
GUAYAS	GENERAL ANTONIO ELIZALDE	No	No	GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)
GUAYAS	GUAYAQUIL			
GUAYAS	GUAYAQUIL	No		
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	FEBRES CORDERO
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	GARCIA MORENO
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	GUAYAQUIL
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	LETAMENDI
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	OLMEDO
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	TARQUI
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	URDANETA
GUAYAS	GUAYAQUIL	No	No	XIMENA
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si		
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	1. BAJA	
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	1. BAJA	JUAN GOMEZ RENDON (PROGRESO)
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	1. BAJA	MORRO
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	1. BAJA	PASCUALES
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	1. BAJA	POSORJA
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	1. BAJA	TENGUEL
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	3. ALTA	
GUAYAS	GUAYAQUIL	Si	3. ALTA	PUNA
GUAYAS	ISIDRO AYORA			
GUAYAS	ISIDRO AYORA	Si		
GUAYAS	ISIDRO AYORA	Si	1. BAJA	
GUAYAS	ISIDRO AYORA	Si	1. BAJA	ISIDRO AYORA
GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO			
GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO	No		
GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO	No	No	
GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO	No	No	LOMAS DE SARGENTILLO
GUAYAS	MILAGRO			
GUAYAS	MILAGRO	No		
GUAYAS	MILAGRO	No	No	
GUAYAS	MILAGRO	No	No	CORONEL ENRIQUE VALDEZ
GUAYAS	MILAGRO	No	No	ERNESTO SEMINARIO
GUAYAS	MILAGRO	No	No	JOSE MARIA VELASCO IBARRA
GUAYAS	MILAGRO	No	No	LAS PIÑAS
GUAYAS	MILAGRO	Si		
GUAYAS	MILAGRO	Si	1. BAJA	
GUAYAS	MILAGRO	Si	1. BAJA	MARISCAL SUCRE (HUAQUES)
GUAYAS	MILAGRO	Si	1. BAJA	MILAGRO
GUAYAS	MILAGRO	Si	1. BAJA	ROBERTO ASTUDILLO (CAB. EN CRUCE DE VENECIA)
GUAYAS	NARANJAL			
GUAYAS	NARANJAL	No		
GUAYAS	NARANJAL	No	No	
GUAYAS	NARANJAL	No	No	JESUS MARIA
GUAYAS	NARANJAL	No	No	NARANJAL
GUAYAS	NARANJAL	No	No	SAN CARLOS
GUAYAS	NARANJAL	Si		
GUAYAS	NARANJAL	Si	1. BAJA	
GUAYAS	NARANJAL	Si	1. BAJA	SANTA ROSA DE FLANDES
GUAYAS	NARANJAL	Si	1. BAJA	TAURA
GUAYAS	NARANJITO			
GUAYAS	NARANJITO	No		
GUAYAS	NARANJITO	No	No	
GUAYAS	NARANJITO	No	No	NARANJITO
GUAYAS	NOBOL			
GUAYAS	NOBOL	No		
GUAYAS	NOBOL	No	No	
GUAYAS	NOBOL	No	No	NARCISA DE JESUS
GUAYAS	PALESTINA			
GUAYAS	PALESTINA	Si		
GUAYAS	PALESTINA	Si	1. BAJA	
GUAYAS	PALESTINA	Si	1. BAJA	PALESTINA
GUAYAS	PEDRO CARBO			
GUAYAS	PEDRO CARBO	Si		
PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
GUAYAS	PEDRO CARBO	Si	1. BAJA	
GUAYAS	PEDRO CARBO	Si	1. BAJA	PEDRO CARBO
GUAYAS	PEDRO CARBO	Si	1. BAJA	SABANILLA (GUAYAS)
GUAYAS	PEDRO CARBO	Si	3. ALTA	
GUAYAS	PEDRO CARBO	Si	3. ALTA	VALLE DE LA VIRGEN
GUAYAS	PLAYAS			
GUAYAS	PLAYAS	Si		
GUAYAS	PLAYAS	Si	1. BAJA	
GUAYAS	PLAYAS	Si	1. BAJA	GENERAL VILLAMIL (PLAYAS)
GUAYAS	SALITRE			
GUAYAS	SALITRE	Si		
GUAYAS	SALITRE	Si	1. BAJA	
GUAYAS	SALITRE	Si	1. BAJA	GENERAL VERNAZA (DOS ESTEROS)
GUAYAS	SALITRE	Si	1. BAJA	JUNQUILLAL
GUAYAS	SALITRE	Si	3. ALTA	
GUAYAS	SALITRE	Si	3. ALTA	EL SALITRE (LAS RAMAS)
GUAYAS	SALITRE	Si	3. ALTA	LA VICTORIA (ÑAUZA)
GUAYAS	SAMBORONDON			
GUAYAS	SAMBORONDON	No		
GUAYAS	SAMBORONDON	No	No	
GUAYAS	SAMBORONDON	No	No	LA PUNTILLA (SATELITE)
GUAYAS	SAMBORONDON	No	No	SAMBORONDON (URBANO)
GUAYAS	SAMBORONDON	Si		

GUAYAS	SAMBORONDON	Si	1. BAJA		
GUAYAS	SAMBORONDON	Si	1. BAJA	TARIFA	
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI				
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	No			
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	No	No		
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	No	No	VIRGEN DE FATIMA	
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	Si			
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	Si	1. BAJA		
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	Si	1. BAJA	GENERAL PEDRO J. MONTERO (BOLICHE)	
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	Si	1. BAJA	SAN JACINTO DE YAGUACHI	
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	Si	1. BAJA	YAGUACHI VIEJO (CONE)	
GUAYAS	SANTA LUCIA				
GUAYAS	SANTA LUCIA	Si			
GUAYAS	SANTA LUCIA	Si	1. BAJA		
GUAYAS	SANTA LUCIA	Si	1. BAJA	SANTA LUCIA	
GUAYAS	SIMON BOLIVAR				
GUAYAS	SIMON BOLIVAR	Si			
GUAYAS	SIMON BOLIVAR	Si	1. BAJA		
GUAYAS	SIMON BOLIVAR	Si	1. BAJA	CORONEL LORENZO DE GARAYCOA (PEDREGAL)	
GUAYAS	SIMON BOLIVAR	Si	1. BAJA	SIMON BOLIVAR	
IMBABURA					
IMBABURA	ANTONIO ANTE				
IMBABURA	ANTONIO ANTE	No			
IMBABURA	ANTONIO ANTE	No	No		
IMBABURA	ANTONIO ANTE	No	No	ANDRADE MARIN (LOURDES)	
IMBABURA	ANTONIO ANTE	No	No	ATUNTAQUI (URBANO)	
IMBABURA	ANTONIO ANTE	No	No	SAN FCO. DE NATABUELA	
IMBABURA	ANTONIO ANTE	No	No	SAN JOSE DE CHALTURA	
IMBABURA	ANTONIO ANTE	Si			
IMBABURA	ANTONIO ANTE	Si	2. MEDIA		
IMBABURA	ANTONIO ANTE	Si	2. MEDIA	IMBAYA (SAN LUIS DE COBUENDO)	
IMBABURA	ANTONIO ANTE	Si	2. MEDIA	SAN ROQUE	
IMBABURA	COTACACHI				
IMBABURA	COTACACHI	No			
IMBABURA	COTACACHI	No	No		
IMBABURA	COTACACHI	No	No	PLAZA GUTIERREZ (CALVARIO)	
IMBABURA	COTACACHI	No	No	SAN FRANCISCO	
IMBABURA	COTACACHI	Si			
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA		
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA	APUELA	
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA	IMANTAG	
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA	PEÑAHERRERA	
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA	QUIROGA	
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA	SEIS DE JULIO DE CUELLAJE (CAB. EN CUELLAJE)	
IMBABURA	COTACACHI	Si	2. MEDIA	VACAS GALINDO (EL CHURO) (CAB. EN SAN MIGUEL ALTO)	
IMBABURA	COTACACHI	Si	3. ALTA		
IMBABURA	COTACACHI	Si	3. ALTA	GARCIA MORENO (LLURIMAGUA)	
IMBABURA	IBARRA				
IMBABURA	IBARRA	No			
IMBABURA	IBARRA	No	No		
IMBABURA	IBARRA	No	No	ANGOCHAGUA	
IMBABURA	IBARRA	No	No	CARANQUI	
IMBABURA	IBARRA	No	No	EL SAGRARIO	
IMBABURA	IBARRA	No	No	GUAYAQUIL DE ALPACHACA	
IMBABURA	IBARRA	No	No	LA DOLOROSA DEL PRIORATO	
IMBABURA	IBARRA	No	No	SALINAS	
IMBABURA	IBARRA	No	No	SAN ANTONIO	
IMBABURA	IBARRA	No	No	SAN FRANCISCO	
IMBABURA	IBARRA	Si			
IMBABURA	IBARRA	Si	2. MEDIA		
IMBABURA	IBARRA	Si	2. MEDIA	AMBUQUI	
IMBABURA	IBARRA	Si	2. MEDIA	CAROLINA	
IMBABURA	IBARRA	Si	2. MEDIA	LA ESPERANZA (IMBABURA)	
IMBABURA	IBARRA	Si	3. ALTA		
IMBABURA	IBARRA	Si	3. ALTA	LITA	
IMBABURA	OTAVALO				
IMBABURA	OTAVALO	Si			
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA		
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	DOCTOR MIGUEL EGAS CABEZAS (PEGUCHE)	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	EUGENIO ESPEJO (CALPAQUI)	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	GONZALEZ SUAREZ	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	JORDAN	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	PATAQUI	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	SAN JOSE DE QUICHINCHE	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	SAN LUIS (IMBABURA)	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	SAN PABLO (IMBABURA)	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	SAN RAFAEL (IMBABURA)	
IMBABURA	OTAVALO	Si	2. MEDIA	SELVA ALEGRE (CAB. EN SAN MIGUEL DE PAMPLONA)	
IMBABURA	PIMAMPIRO				
IMBABURA	PIMAMPIRO	Si			
IMBABURA	PIMAMPIRO	Si	2. MEDIA		
IMBABURA	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
IMBABURA	PIMAMPIRO	Si	2. MEDIA		CHUGA
IMBABURA	PIMAMPIRO	Si	2. MEDIA		MARIANO ACOSTA
IMBABURA	PIMAMPIRO	Si	2. MEDIA		PIMAMPIRO
IMBABURA	PIMAMPIRO	Si	2. MEDIA		SAN FCO. DE SIGSIPAMBA
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI				
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	No			
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	No	No		
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	No	No		PABLO ARENAS
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	No	No		TUMBABIRO
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	Si			
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	Si	2. MEDIA		
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	Si	2. MEDIA		CAHUASQUI
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	Si	2. MEDIA		LA MERCED DE BUENOS AIRES
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	Si	2. MEDIA		SAN BLAS

IMBABURA	SAN MIGUEL DE URUCQUI	SI	2. MEDIA	URUCQUI	
LOJA					
LOJA	CALVAS				
LOJA	CALVAS	No			
LOJA	CALVAS	No	No		
LOJA	CALVAS	No	No	CARIAMANGA (URBANO)	
LOJA	CALVAS	No	No	EL LUCERO	
LOJA	CALVAS	SI			
LOJA	CALVAS	SI	1. BAJA		
LOJA	CALVAS	SI	1. BAJA	COLAISACA	
LOJA	CALVAS	SI	1. BAJA	SANGUILLIN	
LOJA	CATAMAYO				
LOJA	CATAMAYO	No			
LOJA	CATAMAYO	No	No		
LOJA	CATAMAYO	No	No	CATAMAYO	
LOJA	CATAMAYO	No	No	GUAYQUICHUMA	
LOJA	CATAMAYO	No	No	SAN PEDRO DE LA BENDITA	
LOJA	CATAMAYO	No	No	ZAMBI	
LOJA	CATAMAYO	SI			
LOJA	CATAMAYO	SI	1. BAJA		
LOJA	CATAMAYO	SI	1. BAJA	EL TAMBO (LOJA)	
LOJA	CELICA				
LOJA	CELICA	No			
LOJA	CELICA	No	No		
LOJA	CELICA	No	No	CRUZPAMBA (CAB EN CARLOS BUSTAMANTE)	
LOJA	CELICA	No	No	TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ LOAIZA	
LOJA	CELICA	SI			
LOJA	CELICA	SI	1. BAJA		
LOJA	CELICA	SI	1. BAJA	CELICA	
LOJA	CELICA	SI	1. BAJA	POZUL (SAN JUAN DE POZUL)	
LOJA	CELICA	SI	1. BAJA	SABANILLA (LOJA)	
LOJA	CHAGUARPAMBA				
LOJA	CHAGUARPAMBA	SI			
LOJA	CHAGUARPAMBA	SI	1. BAJA		
LOJA	CHAGUARPAMBA	SI	1. BAJA	BUENAVISTA (LOJA)	
LOJA	CHAGUARPAMBA	SI	1. BAJA	CHAGUARPAMBA	
LOJA	CHAGUARPAMBA	SI	1. BAJA	EL ROSARIO	
LOJA	CHAGUARPAMBA	SI	1. BAJA	SANTA RUFINA	
LOJA	ESPINDOLA				
LOJA	ESPINDOLA	SI			
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA		
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	27 DE ABRIL (CAB. EN LA NARANJA)	
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	AMALUZA (LOJA)	
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	BELLAVISTA (LOJA)	
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	EL AIRO	
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	EL INGENIO	
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	JIMBURA	
LOJA	ESPINDOLA	SI	1. BAJA	SANTA TERESITA	
LOJA	GONZANAMA				
LOJA	GONZANAMA	No			
LOJA	GONZANAMA	No	No		
LOJA	GONZANAMA	No	No	GONZANAMA	
LOJA	GONZANAMA	SI			
LOJA	GONZANAMA	SI	1. BAJA		
LOJA	GONZANAMA	SI	1. BAJA	CHANGAIMINA (LA LIBERTAD)	
LOJA	GONZANAMA	SI	1. BAJA	NAMBACOLA	
LOJA	GONZANAMA	SI	1. BAJA	PURUNUMA (EGUIGUREN)	
LOJA	GONZANAMA	SI	1. BAJA	SACAPALCA	
LOJA	LOJA				
LOJA	LOJA	No			
LOJA	LOJA	No	No		
LOJA	LOJA	No	No	CARIGAN	
LOJA	LOJA	No	No	EL CISNE	
LOJA	LOJA	No	No	EL SAGRARIO	
LOJA	LOJA	No	No	MALACATOS (VALLADOLID)	
LOJA	LOJA	No	No	PUNZARA	
LOJA	LOJA	No	No	SAN SEBASTIAN	
LOJA	LOJA	No	No	SANTIAGO	
LOJA	LOJA	No	No	SUCRE	
LOJA	LOJA	No	No	VALLÉ	
LOJA	LOJA	No	No	VILCABAMBA (VICTORIA)	
LOJA	LOJA	No	No	YANGANA (ARSENIO CASTILLO)	
LOJA	LOJA	SI			
LOJA	LOJA	SI	1. BAJA		
LOJA	LOJA	SI	1. BAJA	CHUQUIRIBAMBA	
LOJA	LOJA	SI	1. BAJA	GUALEL	
LOJA	LOJA	SI	1. BAJA	JIMBILLA	
LOJA	LOJA	SI	1. BAJA	TAQUIL (MIGUEL RIOFRIO)	
LOJA	LOJA	SI	3. ALTA		
LOJA	LOJA	SI	3. ALTA	SAN LUCAS	
LOJA	MACARA				
LOJA	MACARA	No			
LOJA	MACARA	No	No		
LOJA	MACARA	No	No	LA VICTORIA	
LOJA	MACARA	No	No	SABIANGO (LA CAPILLA)	
LOJA	MACARA	SI			
LOJA	MACARA	SI	1. BAJA		
LOJA	MACARA	SI	1. BAJA	LARAMA	
LOJA	MACARA	SI	1. BAJA	MACARA (MANUEL ENRIQUE RENGEL SUQUILANDA)	
LOJA	OLMEDO (LOJA)				
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
LOJA	OLMEDO (LOJA)	SI			
LOJA	OLMEDO (LOJA)	SI	1. BAJA		
LOJA	OLMEDO (LOJA)	SI	1. BAJA		LA TINGUE
LOJA	OLMEDO (LOJA)	SI	1. BAJA		OLMEDO (LOJA)
LOJA	PALTAS				

LOJA	PALTAS	Si		
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	CANGONAMA
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	CASANGA
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	CATACUCHA (RURAL)
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	GUACHANAMA
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	LAURO GUERRERO
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	LOURDES
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	ORIANGA
LOJA	PALTAS	Si	1. BAJA	YAMANA
LOJA	PALTAS	Si	2. MEDIA	
LOJA	PALTAS	Si	2. MEDIA	SAN ANTONIO (LOJA)
LOJA	PINDAL			
LOJA	PINDAL	Si		
LOJA	PINDAL	Si	1. BAJA	
LOJA	PINDAL	Si	1. BAJA	12 DE DICIEMBRE (CAB. EN ACHIOTES)
LOJA	PINDAL	Si	1. BAJA	CHAQUINAL
LOJA	PINDAL	Si	1. BAJA	MILAGROS
LOJA	PINDAL	Si	1. BAJA	PINDAL
LOJA	PUYANGO			
LOJA	PUYANGO	No		
LOJA	PUYANGO	No	No	
LOJA	PUYANGO	No	No	EL ARENAL
LOJA	PUYANGO	No	No	MERCADILLO
LOJA	PUYANGO	No	No	VICENTINO
LOJA	PUYANGO	Si		
LOJA	PUYANGO	Si	1. BAJA	
LOJA	PUYANGO	Si	1. BAJA	ALAMOR
LOJA	PUYANGO	Si	1. BAJA	CIANO
LOJA	PUYANGO	Si	1. BAJA	EL LIMO (MARIANA DE JESUS)
LOJA	QUILANGA			
LOJA	QUILANGA	Si		
LOJA	QUILANGA	Si	1. BAJA	
LOJA	QUILANGA	Si	1. BAJA	QUILANGA
LOJA	QUILANGA	Si	1. BAJA	SAN ANTONIO DE LAS ARADAS (CAB. EN LAS ARADAS)
LOJA	SARAGURO			
LOJA	SARAGURO	Si		
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	LLUZHAPA
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	MANU
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	SAN PABLO DE TENTA
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	SAN SEBASTIAN DE YULUC
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	SARAGURO
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	SELVA ALEGRE (LOJA)
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	SUMAYPAMBA
LOJA	SARAGURO	Si	1. BAJA	URDANETA (PAQUISHAPA)
LOJA	SARAGURO	Si	3. ALTA	
LOJA	SARAGURO	Si	3. ALTA	EL PARAISO DE CELEN
LOJA	SARAGURO	Si	3. ALTA	SAN ANTONIO DE QUMBE (CUMBE)
LOJA	SOZORANGA			
LOJA	SOZORANGA	No		
LOJA	SOZORANGA	No	No	
LOJA	SOZORANGA	No	No	NUEVA FATIMA
LOJA	SOZORANGA	Si		
LOJA	SOZORANGA	Si	1. BAJA	
LOJA	SOZORANGA	Si	1. BAJA	SOZORANGA
LOJA	SOZORANGA	Si	1. BAJA	TACAMOROS
LOJA	ZAPOTILLO			
LOJA	ZAPOTILLO	No		
LOJA	ZAPOTILLO	No	No	
LOJA	ZAPOTILLO	No	No	CAZADEROS
LOJA	ZAPOTILLO	Si		
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	BOLASPAMBA
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	GARZAREAL
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	LIMONES
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	MANGAHURCO
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	PALETILLAS
LOJA	ZAPOTILLO	Si	1. BAJA	ZAPOTILLO
LOS RIOS				
LOS RIOS	BABA			
LOS RIOS	BABA	Si		
LOS RIOS	BABA	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	BABA	Si	1. BAJA	BABA
LOS RIOS	BABA	Si	1. BAJA	GUARE
LOS RIOS	BABA	Si	1. BAJA	ISLA DE BEJUCAL
LOS RIOS	BABAHOYO			
LOS RIOS	BABAHOYO	No		
LOS RIOS	BABAHOYO	No	No	
LOS RIOS	BABAHOYO	No	No	BABAHOYO
LOS RIOS	BABAHOYO	No	No	BARREIRO
LOS RIOS	BABAHOYO	No	No	CAMILO PONCE
LOS RIOS	BABAHOYO	No	No	CLEMENTE BAQUERIZO
LOS RIOS	BABAHOYO	No	No	EL SALTO
LOS RIOS	BABAHOYO	Si		
LOS RIOS	BABAHOYO	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	BABAHOYO	Si	1. BAJA	CARACOL
LOS RIOS	BABAHOYO	Si	1. BAJA	FEBRES CORDERO (LAS JUNTAS)
LOS RIOS	BABAHOYO	Si	1. BAJA	LA UNION (LOS RIOS)
LOS RIOS	BABAHOYO	Si	1. BAJA	PIMOCHA
LOS RIOS	BUENA FE			
LOS RIOS	BUENA FE	No		
LOS RIOS	BUENA FE	No	No	
LOS RIOS	BUENA FE	No	No	SAN JACINTO DE BUENA FE (URBANO)
LOS RIOS	BUENA FE	Si		
LOS RIOS	BUENA FE	Si	1. BAJA	

LOS RIOS	BUENA FE	Si	1. BAJA	PATRICIA PILAR
LOS RIOS	BUENA FE	Si	1. BAJA	SAN JACINTO DE BUENA FE (RURAL)
LOS RIOS	MOCACHE			
PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
LOS RIOS	MOCACHE	Si		
LOS RIOS	MOCACHE	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	MOCACHE	Si	1. BAJA	MOCACHE
LOS RIOS	MONTALVO			
LOS RIOS	MONTALVO	No		
LOS RIOS	MONTALVO	No	No	
LOS RIOS	MONTALVO	No	No	LA ESMERALDA
LOS RIOS	MONTALVO	Si		
LOS RIOS	MONTALVO	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	MONTALVO	Si	1. BAJA	MONTALVO
LOS RIOS	PALENQUE			
LOS RIOS	PALENQUE	Si		
LOS RIOS	PALENQUE	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	PALENQUE	Si	1. BAJA	PALENQUE
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO			
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	Si		
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	Si	1. BAJA	PUEBLOVIEJO
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	Si	1. BAJA	PUERTO PECHICHE
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	Si	1. BAJA	SAN JUAN (LOS RIOS)
LOS RIOS	QUEVEDO			
LOS RIOS	QUEVEDO	No		
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	24 DE MAYO
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	7 DE OCTUBRE
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	NICOLAS INFANTE DIAZ
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	SAN CAMILO
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	SAN CRISTOBAL
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	VENUS DEL RIO QUEVEDO
LOS RIOS	QUEVEDO	No	No	VIVA ALFARO
LOS RIOS	QUEVEDO	Si		
LOS RIOS	QUEVEDO	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	QUEVEDO	Si	1. BAJA	LA ESPERANZA (LOS RIOS)
LOS RIOS	QUEVEDO	Si	1. BAJA	SAN CARLOS (LOS RIOS)
LOS RIOS	QUINSALOMA			
LOS RIOS	QUINSALOMA	Si		
LOS RIOS	QUINSALOMA	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	QUINSALOMA	Si	1. BAJA	QUINSALOMA
LOS RIOS	URDANETA			
LOS RIOS	URDANETA	Si		
LOS RIOS	URDANETA	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	URDANETA	Si	1. BAJA	CATARAMA
LOS RIOS	URDANETA	Si	1. BAJA	RICARTE (LOS RIOS)
LOS RIOS	VALENCIA			
LOS RIOS	VALENCIA	Si		
LOS RIOS	VALENCIA	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	VALENCIA	Si	1. BAJA	LA NUEVA UNION
LOS RIOS	VALENCIA	Si	1. BAJA	VALENCIA (RURAL)
LOS RIOS	VALENCIA	Si	1. BAJA	VALENCIA (URBANO)
LOS RIOS	VENTANAS			
LOS RIOS	VENTANAS	No		
LOS RIOS	VENTANAS	No	No	
LOS RIOS	VENTANAS	No	No	10 DE NOVIEMBRE
LOS RIOS	VENTANAS	Si		
LOS RIOS	VENTANAS	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	VENTANAS	Si	1. BAJA	LOS ANGELES
LOS RIOS	VENTANAS	Si	1. BAJA	VENTANAS
LOS RIOS	VENTANAS	Si	1. BAJA	ZAPOTAL
LOS RIOS	VINCES			
LOS RIOS	VINCES	No		
LOS RIOS	VINCES	No	No	
LOS RIOS	VINCES	No	No	BALZAR DE VINCES
LOS RIOS	VINCES	No	No	SAN LORENZO DE VINCES
LOS RIOS	VINCES	Si		
LOS RIOS	VINCES	Si	1. BAJA	
LOS RIOS	VINCES	Si	1. BAJA	ANTONIO SOTOMAYOR (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)
LOS RIOS	VINCES	Si	1. BAJA	VINCES
MANABI				
MANABI	24 DE MAYO			
MANABI	24 DE MAYO	Si		
MANABI	24 DE MAYO	Si	1. BAJA	
MANABI	24 DE MAYO	Si	1. BAJA	NOBOA
MANABI	24 DE MAYO	Si	2. MEDIA	
MANABI	24 DE MAYO	Si	2. MEDIA	ARQUITECTO SIXTO DURAN BALLEN
MANABI	24 DE MAYO	Si	2. MEDIA	BELLAVISTA (MANABI)
MANABI	24 DE MAYO	Si	3. ALTA	
MANABI	24 DE MAYO	Si	3. ALTA	SUCRE
MANABI	BOLIVAR			
MANABI	BOLIVAR	No		
MANABI	BOLIVAR	No	No	
MANABI	BOLIVAR	No	No	QUIROGA
MANABI	BOLIVAR (MANABI)			
MANABI	BOLIVAR (MANABI)	Si		
MANABI	BOLIVAR (MANABI)	Si	2. MEDIA	
MANABI	BOLIVAR (MANABI)	Si	2. MEDIA	CALCETA
MANABI	BOLIVAR (MANABI)	Si	3. ALTA	
MANABI	BOLIVAR (MANABI)	Si	3. ALTA	MEMBRILLO
MANABI	CHONE			
MANABI	CHONE	No		
MANABI	CHONE	No	No	
MANABI	CHONE	No	No	CANUTO
MANABI	CHONE	No	No	CHONE (URBANO)

MANABI	CHONE	Si			
MANABI	CHONE	Si	1. BAJA		
MANABI	CHONE	Si	1. BAJA	BOYACA	
MANABI	CHONE	Si	1. BAJA	SANTA RITA (MANABI)	
MANABI	CHONE	Si	2. MEDIA		
MANABI	CHONE	Si	2. MEDIA	CHIBUNGA	
MANABI	CHONE	Si	2. MEDIA	ELOY ALFARO (CHONE)	
MANABI	CHONE	Si	2. MEDIA	RICARTE (MANABI)	
MANABI	CHONE	Si	2. MEDIA	SAN ANTONIO (MANABI)	
MANABI	CHONE	Si	3. ALTA		
MANABI	CHONE	Si	3. ALTA	CONVENTO	
MANABI	EL CARMEN				
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
MANABI	EL CARMEN	No			
MANABI	EL CARMEN	No	No		
MANABI	EL CARMEN	No	No		EL CARMEN (URBANO)
MANABI	EL CARMEN	No	No		EL PARAISO LA 14 (CAB EN EL PARAISO)
MANABI	EL CARMEN	No	No		SAN PEDRO DE SUMA
MANABI	EL CARMEN	No	No		SANTA MARIA (CAB EN SANTA MARIA)
MANABI	EL CARMEN	Si			
MANABI	EL CARMEN	Si	2. MEDIA		
MANABI	EL CARMEN	Si	2. MEDIA		EL CARMEN (RURAL)
MANABI	EL CARMEN	Si	2. MEDIA		WILFRIDO LOOR MOREIRA (MAICITO)
MANABI	FLAVIO ALFARO				
MANABI	FLAVIO ALFARO	Si			
MANABI	FLAVIO ALFARO	Si	2. MEDIA		
MANABI	FLAVIO ALFARO	Si	2. MEDIA		FLAVIO ALFARO
MANABI	JAMA				
MANABI	JAMA	Si			
MANABI	JAMA	Si	1. BAJA		
MANABI	JAMA	Si	1. BAJA		JAMA
MANABI	JARAMIJO				
MANABI	JARAMIJO	Si			
MANABI	JARAMIJO	Si	2. MEDIA		
MANABI	JARAMIJO	Si	2. MEDIA		JARAMIJO
MANABI	JIPIUAPA				
MANABI	JIPIUAPA	No			
MANABI	JIPIUAPA	No	No		
MANABI	JIPIUAPA	No	No		MEMBRILLAL
MANABI	JIPIUAPA	No	No		PUERTO DE CAYO
MANABI	JIPIUAPA	No	No		SAN LORENZO DE JIPIUAPA
MANABI	JIPIUAPA	Si			
MANABI	JIPIUAPA	Si	1. BAJA		
MANABI	JIPIUAPA	Si	1. BAJA		LA UNION (MANABI-JIPIUAPA)
MANABI	JIPIUAPA	Si	2. MEDIA		
MANABI	JIPIUAPA	Si	2. MEDIA		AMERICA
MANABI	JIPIUAPA	Si	2. MEDIA		EL ANEGADO (CAB. EN ELOY ALFARO)
MANABI	JIPIUAPA	Si	2. MEDIA		JULCUY
MANABI	JIPIUAPA	Si	2. MEDIA		PEDRO PABLO GOMEZ
MANABI	JUNIN				
MANABI	JUNIN	Si			
MANABI	JUNIN	Si	2. MEDIA		
MANABI	JUNIN	Si	2. MEDIA		JUNIN
MANABI	MANTA				
MANABI	MANTA	No			
MANABI	MANTA	No	No		
MANABI	MANTA	No	No		LOS ESTEROS
MANABI	MANTA	No	No		MANTA (URBANO)
MANABI	MANTA	No	No		TARQUI
MANABI	MANTA	Si			
MANABI	MANTA	Si	1. BAJA		
MANABI	MANTA	Si	1. BAJA		ELOY ALFARO (MANABI)
MANABI	MANTA	Si	3. ALTA		
MANABI	MANTA	Si	3. ALTA		SAN LORENZO (MANABI)
MANABI	MANTA	Si	3. ALTA		SAN MATEO (MANABI)
MANABI	MANTA	Si	3. ALTA		SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
MANABI	MONTECRISTI				
MANABI	MONTECRISTI	No			
MANABI	MONTECRISTI	No	No		
MANABI	MONTECRISTI	No	No		LEONIDAS PROAÑO
MANABI	MONTECRISTI	Si			
MANABI	MONTECRISTI	Si	1. BAJA		
MANABI	MONTECRISTI	Si	1. BAJA		COLORADO
MANABI	MONTECRISTI	Si	2. MEDIA		
MANABI	MONTECRISTI	Si	2. MEDIA		MONTECRISTI (RURAL)
MANABI	OLMEDO (MANABI)				
MANABI	OLMEDO (MANABI)	Si			
MANABI	OLMEDO (MANABI)	Si	3. ALTA		
MANABI	OLMEDO (MANABI)	Si	3. ALTA		OLMEDO (MANABI)
MANABI	PAJAN				
MANABI	PAJAN	Si			
MANABI	PAJAN	Si	2. MEDIA		
MANABI	PAJAN	Si	2. MEDIA		PAJAN
MANABI	PAJAN	Si	3. ALTA		
MANABI	PAJAN	Si	3. ALTA		CAMPOZANO (LA PALMA DE PAJAN)
MANABI	PAJAN	Si	3. ALTA		CASCOL
MANABI	PAJAN	Si	3. ALTA		GUALE
MANABI	PAJAN	Si	3. ALTA		LASCANO
MANABI	PEDERNALES				
MANABI	PEDERNALES	Si			
MANABI	PEDERNALES	Si	3. ALTA		
MANABI	PEDERNALES	Si	3. ALTA		ATAHUALPA (MANABI)
MANABI	PEDERNALES	Si	3. ALTA		COJIMIES
MANABI	PEDERNALES	Si	3. ALTA		DIEZ DE AGOSTO (MANABI)
MANABI	PEDERNALES	Si	3. ALTA		PEDERNALES
MANABI	PICHINCHA				

MANABI	PICHINCHA	Si			
MANABI	PICHINCHA	Si	2. MEDIA		
MANABI	PICHINCHA	Si	2. MEDIA	SAN SEBASTIAN	
MANABI	PICHINCHA	Si	3. ALTA		
MANABI	PICHINCHA	Si	3. ALTA	BARRAGANETE	
MANABI	PICHINCHA	Si	3. ALTA	PICHINCHA	
MANABI	PORTOVIEJO	No			
MANABI	PORTOVIEJO	No	No		
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	18 DE OCTUBRE	
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	ALHAJUELA (BAJO GRANDE)	
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	ANDRES VERA	
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	FRANCISCO PACHECO	
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	PORTOVIEJO (URBANO)	
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	SAN PABLO	
MANABI	PORTOVIEJO	No	No	SIMON BOLIVAR	
MANABI	PORTOVIEJO	Si			
MANABI	PORTOVIEJO	Si	1. BAJA		
MANABI	PORTOVIEJO	Si	1. BAJA	CHIRIJOS	
MANABI	PORTOVIEJO	Si	1. BAJA	SAN PLACIDO	
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		ABDON CALDERON (SAN FRANCISCO)
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		COLON
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		CRUCITA
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		PICOAZA
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		PUEBLO NUEVO
MANABI	PORTOVIEJO	Si	2. MEDIA		RIOCHICO (RIO CHICO)
MANABI	PUERTO LOPEZ				
MANABI	PUERTO LOPEZ	No			
MANABI	PUERTO LOPEZ	No	No		
MANABI	PUERTO LOPEZ	No	No		SALANGO
MANABI	PUERTO LOPEZ	Si			
MANABI	PUERTO LOPEZ	Si	2. MEDIA		
MANABI	PUERTO LOPEZ	Si	2. MEDIA		MACHALILLA
MANABI	PUERTO LOPEZ	Si	2. MEDIA		PUERTO LOPEZ
MANABI	ROCAFUERTE				
MANABI	ROCAFUERTE	Si			
MANABI	ROCAFUERTE	Si	2. MEDIA		
MANABI	ROCAFUERTE	Si	2. MEDIA		ROCAFUERTE (MANABI)
MANABI	SAN VICENTE				
MANABI	SAN VICENTE	Si			
MANABI	SAN VICENTE	Si	2. MEDIA		
MANABI	SAN VICENTE	Si	2. MEDIA		SAN VICENTE (MANABI)
MANABI	SAN VICENTE	Si	3. ALTA		
MANABI	SAN VICENTE	Si	3. ALTA		CANOA
MANABI	SANTA ANA				
MANABI	SANTA ANA	Si			
MANABI	SANTA ANA	Si	2. MEDIA		
MANABI	SANTA ANA	Si	2. MEDIA		AYACUCHO
MANABI	SANTA ANA	Si	2. MEDIA		HONORATO VASQUEZ (CAB EN VASQUEZ)
MANABI	SANTA ANA	Si	2. MEDIA		LODANA
MANABI	SANTA ANA	Si	2. MEDIA		SANTA ANA (MANABI)
MANABI	SANTA ANA	Si	3. ALTA		
MANABI	SANTA ANA	Si	3. ALTA		LA UNION (MANABI-SANTA ANA)
MANABI	SANTA ANA	Si	3. ALTA		SAN PABLO (CAB EN PUEBLO NUEVO)
MANABI	SUCRE				
MANABI	SUCRE	No			
MANABI	SUCRE	No	No		
MANABI	SUCRE	No	No		BAHIA DE CARAQUEZ (URBANO)
MANABI	SUCRE	Si			
MANABI	SUCRE	Si	1. BAJA		
MANABI	SUCRE	Si	1. BAJA		SAN ISIDRO
MANABI	SUCRE	Si	2. MEDIA		
MANABI	SUCRE	Si	2. MEDIA		CHARAPOTO
MANABI	SUCRE	Si	3. ALTA		
MANABI	SUCRE	Si	3. ALTA		BAHIA DE CARAQUEZ (RURAL)
MANABI	TOSAGUA				
MANABI	TOSAGUA	Si			
MANABI	TOSAGUA	Si	1. BAJA		
MANABI	TOSAGUA	Si	1. BAJA		ANGEL PEDRO GILER (LA ESTANCILLA)
MANABI	TOSAGUA	Si	1. BAJA		TOSAGUA
MANABI	TOSAGUA	Si	2. MEDIA		
MANABI	TOSAGUA	Si	2. MEDIA		BACHILLERO
MORONA SANTIAGO					
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA				
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	No			
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	No	No		
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	No	No		AMAZONAS (ROSARIO DE CUYES)
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	No	No		EL ROSARIO
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	No	No		GUALAQUIZA (URBANO)
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	No	No		NUEVA TARQUI
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	Si			
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	Si	2. MEDIA		BOMBOIZA
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	Si	2. MEDIA		CHIGUINDA
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	Si	2. MEDIA		EL IDEAL
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA				
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	Si			
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	Si	2. MEDIA		CHIGUAZA
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	Si	2. MEDIA		HUAMBOYA
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA				
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si			
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA		GRAL. LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ

MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA	INDANZA	
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA	SAN ANTONIO (CAB EN SAN ANTONIO CENTRO)	
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA	SAN MIGUEL DE CONCHAY	
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA	STA SUSANA DE CHIVIAZA (CAB EN CHIVIAZA)	
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	Si	2. MEDIA	YUNGANZA (CAB EN EL ROSARIO)	
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO				
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	Si			
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	Si	2. MEDIA	LOGROÑO	
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	Si	2. MEDIA	SHIMPIS	
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	Si	2. MEDIA	YAUPI	
MORONA SANTIAGO	MORONA				
MORONA SANTIAGO	MORONA	No			
MORONA SANTIAGO	MORONA	No	No		
MORONA SANTIAGO	MORONA	No	No	ALSHI (CAB EN 9 DE OCTUBRE)	
MORONA SANTIAGO	MORONA	No	No	MACAS	
MORONA SANTIAGO	MORONA	Si			
MORONA SANTIAGO	MORONA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	MORONA	Si	2. MEDIA	CUCHAENTZA	
MORONA SANTIAGO	MORONA	Si	2. MEDIA	RIO BLANCO	
MORONA SANTIAGO	MORONA	Si	2. MEDIA	SEVILLA DON BOSCO	
MORONA SANTIAGO	MORONA	Si	2. MEDIA	SINAI	
MORONA SANTIAGO	PABLO SEXTO				
MORONA SANTIAGO	PABLO SEXTO	Si			
MORONA SANTIAGO	PABLO SEXTO	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	PABLO SEXTO	Si	2. MEDIA	PABLO SEXTO	
MORONA SANTIAGO	PALORA				
MORONA SANTIAGO	PALORA	No			
MORONA SANTIAGO	PALORA	No	No		
MORONA SANTIAGO	PALORA	No	No	CUMANDA (CAB EN COLONIA AGRICOLA SEVILLA DEL ORO)	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
MORONA SANTIAGO	PALORA	No	No		PALORA (METZERA)
MORONA SANTIAGO	PALORA	Si			
MORONA SANTIAGO	PALORA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	PALORA	Si	2. MEDIA		16 DE AGOSTO
MORONA SANTIAGO	PALORA	Si	2. MEDIA		ARAPICOS
MORONA SANTIAGO	PALORA	Si	2. MEDIA		SANGAY (CAB EN NAYAMANACA)
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO				
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	Si			
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	Si	2. MEDIA		SAN CARLOS DE LIMON
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	Si	2. MEDIA		SAN JUAN BOSCO
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	Si	2. MEDIA		SANTIAGO DE PANANZA
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO				
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	No			
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	No	No		
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	No	No		SANTIAGO DE MENDEZ
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si			
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si	2. MEDIA		COPAL
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si	2. MEDIA		PATUCA
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si	2. MEDIA		SAN FRANCISCO DE CHINIMBIMI
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si	2. MEDIA		SAN LUIS DE EL ACHO (CAB EN EL ACHO)
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	Si	2. MEDIA		TAYUZA
MORONA SANTIAGO	SUCUA				
MORONA SANTIAGO	SUCUA	No			
MORONA SANTIAGO	SUCUA	No	No		
MORONA SANTIAGO	SUCUA	No	No		SUCUA
MORONA SANTIAGO	SUCUA	Si			
MORONA SANTIAGO	SUCUA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	SUCUA	Si	2. MEDIA		HUAMBI
MORONA SANTIAGO	TAISHA				
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si			
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si	2. MEDIA		HUASAGA (CAB EN WAMPUIK)
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si	2. MEDIA		MACUMA
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si	2. MEDIA		PUMPUENTSA
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si	2. MEDIA		TAISHA
MORONA SANTIAGO	TAISHA	Si	2. MEDIA		TUUTINENTZA
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA				
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	Si			
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	Si	2. MEDIA		
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	Si	2. MEDIA		SAN JOSE DE MORONA
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	Si	2. MEDIA		SANTIAGO (MORONA SANTIAGO)
NAPO					
NAPO	ARCHIDONA				
NAPO	ARCHIDONA	Si			
NAPO	ARCHIDONA	Si	1. BAJA		
NAPO	ARCHIDONA	Si	1. BAJA		ARCHIDONA
NAPO	ARCHIDONA	Si	1. BAJA		COTUNDO
NAPO	ARCHIDONA	Si	1. BAJA		HATUN SUMAKU
NAPO	ARCHIDONA	Si	1. BAJA		SAN PABLO DE USHPAYACU
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA				
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Si			
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Si	1. BAJA		
NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	Si	1. BAJA		CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
NAPO	EL CHACO				
NAPO	EL CHACO	No			
NAPO	EL CHACO	No	No		
NAPO	EL CHACO	No	No		EL CHACO
NAPO	EL CHACO	No	No		GONZALO DIAZ DE PINEDA (EL BOMBON)
NAPO	EL CHACO	No	No		OYACACHI
NAPO	EL CHACO	No	No		SANTA ROSA
NAPO	EL CHACO	No	No		SARDINAS
NAPO	QUIJOS				
NAPO	QUIJOS	No			

NAPO	QUIJOS	No	No		
NAPO	QUIJOS	No	No	BAEZA	
NAPO	QUIJOS	No	No	COSANGA	
NAPO	QUIJOS	No	No	CUYUJA	
NAPO	QUIJOS	No	No	PAPALLACTA	
NAPO	QUIJOS	No	No	SAN FRANCISCO DE BORJA (VIRGILIO DAVILA)	
NAPO	TENA				
NAPO	TENA	Si			
NAPO	TENA	Si	1. BAJA		
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	AHUANO	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	CHONTAPUNTA	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	PANO	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	PUERTO MISAHUALLI	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	PUERTO NAPO	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	SAN JUAN DE MUYUNA	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	TALAG	
NAPO	TENA	Si	1. BAJA	TENA	
ORELLANA					
ORELLANA	AGUARICO				
ORELLANA	AGUARICO	Si			
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA		
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA	CAPITAN AUGUSTO RIVADENEYRA	
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA	CONONACO	
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA	NUEVO ROCAFUERTE	
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA	SANTA MARÍA DE HUIRIRIMA	
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA	TIPUTINI	
ORELLANA	AGUARICO	Si	2. MEDIA	YASUNI	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS				
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si			
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA		
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	ENOKANQUI	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	LA JOYA DE LOS SACHAS	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	LAGO SAN PEDRO	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	POMPEYA	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	RUMIPAMBA (ORELLANA)	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	SAN CARLOS (ORELLANA)	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	SAN SEBASTIAN DEL COCA	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	TRES DE NOVIEMBRE	
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	Si	2. MEDIA	UNION MILAGREÑA	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
ORELLANA	LORETO				
ORELLANA	LORETO	Si			
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		AVILA (CAB. EN HUIRUNO)
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		LORETO
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		PUERTO MURIALDO
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		SAN JOSE DE DAHUANO
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		SAN JOSE DE PAYAMINO
ORELLANA	LORETO	Si	2. MEDIA		SAN VICENTE DE HUATICOCHA
ORELLANA	ORELLANA				
ORELLANA	ORELLANA	No			
ORELLANA	ORELLANA	No	No		
ORELLANA	ORELLANA	No	No		EL COCA
ORELLANA	ORELLANA	Si			
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		ALEJANDRO LABAKA
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		DAYUMA
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		EL DORADO
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		EL EDEN
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		GARCIA MORENO (ORELLANA)
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		INES ARANGO (CAB. EN WESTERN)
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		LA BELLEZA
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		NUEVO PARAISO (CAB. EN UNION)
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		SAN JOSE DE GUAYUSA
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		SAN LUIS DE ARMENIA
ORELLANA	ORELLANA	Si	2. MEDIA		TARACOA (NUEVA ESPERANZA: YUCA)
PASTAZA					
PASTAZA	ARAJUNO				
PASTAZA	ARAJUNO	Si			
PASTAZA	ARAJUNO	Si	2. MEDIA		
PASTAZA	ARAJUNO	Si	2. MEDIA		ARAJUNO
PASTAZA	ARAJUNO	Si	2. MEDIA		CURARAY
PASTAZA	NERA				
PASTAZA	NERA	No			
PASTAZA	NERA	No	No		
PASTAZA	NERA	No	No		NERA
PASTAZA	NERA	No	No		SHELL
PASTAZA	NERA	Si			
PASTAZA	NERA	Si	2. MEDIA		
PASTAZA	NERA	Si	2. MEDIA		MADRE TIERRA
PASTAZA	PASTAZA				
PASTAZA	PASTAZA	No			
PASTAZA	PASTAZA	No	No		
PASTAZA	PASTAZA	No	No		FATIMA
PASTAZA	PASTAZA	No	No		POMONA
PASTAZA	PASTAZA	No	No		PUYO
PASTAZA	PASTAZA	Si			
PASTAZA	PASTAZA	Si	1. BAJA		
PASTAZA	PASTAZA	Si	1. BAJA		MONTALVO (ANDOAS)
PASTAZA	PASTAZA	Si	1. BAJA		SIMON BOLIVAR (CAB. EN MUSHULLACTA)
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA		
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA		CANELOS
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA		DIEZ DE AGOSTO (PASTAZA)
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA		EL TRIUNFO (PASTAZA)
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA		RIO CORRIENTES
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA		RIO TIGRE

PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA	SARAYACU
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA	TARQUI (PASTAZA)
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA	TENIENTE HUGO ORTIZ
PASTAZA	PASTAZA	Si	2. MEDIA	VERACRUZ (INDILLAMA) (CAB. EN INDILLAMA)
PASTAZA	SANTA CLARA			
PASTAZA	SANTA CLARA	Si		
PASTAZA	SANTA CLARA	Si	2. MEDIA	
PASTAZA	SANTA CLARA	Si	2. MEDIA	SANTA CLARA
PICHINCHA				
PICHINCHA	CAYAMBE			
PICHINCHA	CAYAMBE	No		
PICHINCHA	CAYAMBE	No	No	
PICHINCHA	CAYAMBE	No	No	ASCAZUBI
PICHINCHA	CAYAMBE	No	No	CAYAMBE (URBANO)
PICHINCHA	CAYAMBE	No	No	JUAN MONTALVO
PICHINCHA	CAYAMBE	No	No	SAN JOSE DE AYORA
PICHINCHA	CAYAMBE	Si		
PICHINCHA	CAYAMBE	Si	1. BAJA	
PICHINCHA	CAYAMBE	Si	1. BAJA	OLMEDO (PESILLO)
PICHINCHA	CAYAMBE	Si	1. BAJA	OTON
PICHINCHA	CAYAMBE	Si	1. BAJA	SANTA ROSA DE CUZUBAMBA
PICHINCHA	CAYAMBE	Si	3. ALTA	
PICHINCHA	CAYAMBE	Si	3. ALTA	CANGAHUA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No		
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	ALANGASI
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	BELISARIO QUEVEDO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CALACALI
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CALDERON (CARAPUNGO)
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CARCELEN
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CENTRO HISTORICO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CHAVEZPAMBA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CHECA (CHILPA)
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CHILLOGALLO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CHIMBACALLE
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	COCHAPAMBA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	COMITE DEL PUEBLO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CONOCOTO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	CUMBAYA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	EL CONDADO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	IÑAQUITO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	ITCHIMBIA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	KENNEDY
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LA ARGELIA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LA ECUATORIANA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LA FERROVIARIA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LA LIBERTAD
PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LA MAGDALENA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LA MENA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	LLANO CHICO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	NAYON
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	PERUCHO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	POMASQUI
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	PONCEANO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	PUEMBO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	PUENGASI
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	QUITUMBE
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	SAN ANTONIO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	SAN BARTOLO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	SAN ISIDRO DEL INCA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	SAN JUAN
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	SOLANDA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	No	No	TUMBACO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si		
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	AMAGUAÑA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	ATAHUALPA (HABASPAMBA)
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	CHILIBULO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	EL QUINCHE
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	GUALEA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	GUAMANI
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	GUANGOPOLO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	GUAYLLABAMBA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	LA MERCED
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	LLOA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	NANEGAL
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	NANEGALITO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	NONO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	PACTO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	PIFO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	PINTAG
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	PUELLARO
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	SAN JOSE DE MINAS
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	TABABELA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	TURUBAMBA
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	YARUQUI
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Si	1. BAJA	ZAMBIZA
PICHINCHA	MEJIA			
PICHINCHA	MEJIA	No		
PICHINCHA	MEJIA	No	No	
PICHINCHA	MEJIA	No	No	ALOAG
PICHINCHA	MEJIA	No	No	ALOASI
PICHINCHA	MEJIA	No	No	EL CHAUPI
PICHINCHA	MEJIA	No	No	MACHACHI

PICHINCHA	MEJIA	No	No	TAMBILLO	
PICHINCHA	MEJIA	No	No	UYUMBICHO	
PICHINCHA	MEJIA	Si			
PICHINCHA	MEJIA	Si	1. BAJA		
PICHINCHA	MEJIA	Si	1. BAJA	CUTUGLAHUA	
PICHINCHA	MEJIA	Si	1. BAJA	MANUEL CORNEJO ASTORGA (TANDAPI)	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO				
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	No			
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	No	No		
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	No	No	LA ESPERANZA	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	No	No	MALCHINGUI	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	No	No	TOCACHI	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	Si			
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	Si	1. BAJA		
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	Si	1. BAJA	TABACUNDO	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	Si	1. BAJA	TUPIGACHI	
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO				
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	Si			
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	Si	1. BAJA		
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	Si	1. BAJA	PEDRO VICENTE MALDONADO	
PICHINCHA	PUERTO QUITO				
PICHINCHA	PUERTO QUITO	Si			
PICHINCHA	PUERTO QUITO	Si	3. ALTA		
PICHINCHA	PUERTO QUITO	Si	3. ALTA	PUERTO QUITO	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI				
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No			
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No		
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No	COTOGCHOA	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No	FAJARDO	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No	SAN PEDRO DE TABOADA	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No	SAN RAFAEL	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No	SANGOLQUI (RURAL)	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	No	No	SANGOLQUI (URBANO)	
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	Si			
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	Si	1. BAJA		
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	Si	1. BAJA	RUMIPAMBA (PICHINCHA)	
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS				
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	No			
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	No	No		
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	No	No	MINDO	
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	Si			
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	Si	1. BAJA		
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	Si	1. BAJA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	
SANTA ELENA					
SANTA ELENA	LA LIBERTAD				
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	Si			
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	Si	3. ALTA		
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	Si	3. ALTA	LA LIBERTAD	
SANTA ELENA	SALINAS				
SANTA ELENA	SALINAS	Si			
SANTA ELENA	SALINAS	Si	3. ALTA		
SANTA ELENA	SALINAS	Si	3. ALTA	ANCONCITO	
SANTA ELENA	SALINAS	Si	3. ALTA	JOSE LUIS TAMAYO (MUEY)	
SANTA ELENA	SALINAS	Si	3. ALTA	VICENTE ROCAFUERTE	
SANTA ELENA	SANTA ELENA				
SANTA ELENA	SANTA ELENA	No			
SANTA ELENA	SANTA ELENA	No	No		
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
SANTA ELENA	SANTA ELENA	No	No		SANTA ELENA (RURAL)
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si			
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	1. BAJA		
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	1. BAJA		SIMON BOLIVAR (JULIO MORENO)
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		ATAHUALPA (SANTA ELENA)
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		BALLENITA
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		CHANDUY
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		COLONCHE
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		MANGLARALTO
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		SAN JOSE DE ANCON
SANTA ELENA	SANTA ELENA	Si	3. ALTA		SANTA ELENA (SANTA ELENA)
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS					
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA				
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	No			
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	No	No		
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	No	No		LA CONCORDIA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	No	No		LA VILLEGAS
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	Si			
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	Si	2. MEDIA		
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	Si	2. MEDIA		MONTERREY
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	Si	2. MEDIA		PLAN PILOTO
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO				
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	No			
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	No	No		
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	No	No		BOMBOLI
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	No	No		CHIGULPE
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	No	No		SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS (URBANO)
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si			
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		ABRAHAM CALAZACON
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		ALLURIQUIN
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		EL ESFUERZO
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		LUZ DE AMERICA
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		PUERTO LIMON
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		RIO TOACHI
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		RIO VERDE (SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS)
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA		SAN JACINTO DEL BUA

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA	SANTA MARIA DEL TOACHI	
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS (RURAL)	
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	Si	2. MEDIA	VALLE HERMOSO	
SUCUMBIOS					
SUCUMBIOS	CASCALES				
SUCUMBIOS	CASCALES	Si			
SUCUMBIOS	CASCALES	Si	2. MEDIA		
SUCUMBIOS	CASCALES	Si	2. MEDIA	EL DORADO DE CASCALES	
SUCUMBIOS	CASCALES	Si	2. MEDIA	SANTA ROSA DE SUCUMBIOS	
SUCUMBIOS	CASCALES	Si	2. MEDIA	SEVILLA (SUCUMBIOS)	
SUCUMBIOS	CUYABENO				
SUCUMBIOS	CUYABENO	Si			
SUCUMBIOS	CUYABENO	Si	2. MEDIA		
SUCUMBIOS	CUYABENO	Si	2. MEDIA	CUYABENO	
SUCUMBIOS	CUYABENO	Si	2. MEDIA	TARAPOA	
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO				
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	No			
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	No	No		
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	No	No	EL REVENTADOR	
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	Si			
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	Si	2. MEDIA		
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	Si	2. MEDIA	LUMBAQUI	
SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	Si	2. MEDIA	PUERTO LIBRE	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO				
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si			
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA		
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	10 DE AGOSTO	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	DURENO	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	EL ENO	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	GENERAL FARFAN	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	JAMBELI	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	NUEVA LOJA	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	PACAYACU	
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	Si	2. MEDIA	SANTA CECILIA	
SUCUMBIOS	PUTUMAYO				
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	No			
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	No	No		
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	No	No	SANSAHUARI (CAB. EN SANSAHUARI)	
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	Si			
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	Si	2. MEDIA		
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	Si	2. MEDIA	PALMA ROJA	
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	Si	2. MEDIA	PUERTO EL CARMEN DEL PUTUMAYO	
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	Si	2. MEDIA	PUERTO RODRIGUEZ	
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	Si	2. MEDIA	SANTA ELENA (SUCUMBIOS)	
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI				
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si			
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA		
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA	LIMONCOCHA	
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA	PAÑACCOCHA	
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA	SAN PEDRO DE LOS COFANES	
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA	SAN ROQUE (CAB. EN SAN VICENTE)	
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA	SHUSHUFINDI	
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	Si	2. MEDIA	SIETE DE JULIO	
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS				
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	No			
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	No	No		
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	No	No	EL PLAYÓN DE SAN FRANCISCO	
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	No	No	LA BONITA	
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	No	No	SANTA BARBARA	
TUNGURAHUA					
TUNGURAHUA	AMBATO				
TUNGURAHUA	AMBATO	No			
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No		
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No	ATAHUALPA (CHISALATA)	
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No	CELIANO MONGE	
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No	HUACHI CHICO	
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No		LA MATRIZ
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No		LA MERCED
TUNGURAHUA	AMBATO	No	No		LA PENINSULA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si			
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		AMBATILLO
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO)
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		CONSTANTINO FERNANDEZ (CAB. EN CULLITAHUA)
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		CUNCHIBAMBA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		HUACHI GRANDE
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		IZAMBA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		JUAN BENIGNO VELA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		PASA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		PICAIGUA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		PILAGUIN (PILAHUIN)
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		PISHILATA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA)
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		SANTA ROSA
TUNGURAHUA	AMBATO	Si	3. ALTA		TOTORAS
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA				
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	No			
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	No	No		
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	No	No		BAÑOS DE AGUA SANTA
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	No	No		RIO NEGRO
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	No	No		ULBA
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	Si			
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	Si	3. ALTA		RIO VERDE (TUNGURAHUA)
TUNGURAHUA	CEVALLOS				

TUNGURAHUA	CEVALLOS	No			
TUNGURAHUA	CEVALLOS	No	No		
TUNGURAHUA	CEVALLOS	No	No	CEVALLOS	
TUNGURAHUA	MOCHA				
TUNGURAHUA	MOCHA	No			
TUNGURAHUA	MOCHA	No	No		
TUNGURAHUA	MOCHA	No	No	MOCHA	
TUNGURAHUA	MOCHA	No	No	PINGUILI	
TUNGURAHUA	PATATE				
TUNGURAHUA	PATATE	No			
TUNGURAHUA	PATATE	No	No		
TUNGURAHUA	PATATE	No	No	PATATE	
TUNGURAHUA	PATATE	Si			
TUNGURAHUA	PATATE	Si	1. BAJA		
TUNGURAHUA	PATATE	Si	1. BAJA	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE URCU)	
TUNGURAHUA	PATATE	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	PATATE	Si	3. ALTA	EL TRIUNFO (TUNGURAHUA)	
TUNGURAHUA	QUERO				
TUNGURAHUA	QUERO	Si			
TUNGURAHUA	QUERO	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	QUERO	Si	3. ALTA	QUERO	
TUNGURAHUA	QUERO	Si	3. ALTA	YANAYACU - MOCHAPATA (CAB. EN YANAYACU)	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO				
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	No			
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	No	No		
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	No	No	COTALO	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	No	No	GUAMBALO (HUAMBALO)	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	No	No	PELILEO (URBANO)	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	Si			
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	Si	3. ALTA	CHIQUICHA (CAB. EN CHIQUICHA GRANDE)	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	Si	3. ALTA	GARCIA MORENO (CHUMAQUI)	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	Si	3. ALTA	PELILEO (RURAL)	
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	Si	3. ALTA	SALASACA	
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO				
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No			
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No	No		
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No	No	CIUDAD NUEVA	
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No	No	EMILIO MARIA TERAN (RUMIPAMBA)	
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No	No	PRESIDENTE URBINA (CHAGRAPAMBA -PATZUCUL)	
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No	No	SAN JOSE DE POALO	
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	No	No	SAN MIGUELITO	
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	Si			
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	Si	3. ALTA	SAN ANDRES (TUNGURAHUA)	
TUNGURAHUA	TISALEO				
TUNGURAHUA	TISALEO	No			
TUNGURAHUA	TISALEO	No	No		
TUNGURAHUA	TISALEO	No	No	QUINCHICOTO	
TUNGURAHUA	TISALEO	Si			
TUNGURAHUA	TISALEO	Si	3. ALTA		
TUNGURAHUA	TISALEO	Si	3. ALTA	TISALEO	
ZAMORA CHINCHIPE					
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR				
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	Si			
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	Si	2. MEDIA		
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	Si	2. MEDIA	ZUMBI	
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE				
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	No			
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	No	No		
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	No	No	EL CHORRO	
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	No	No	LA CHONTA	
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	No	No	SAN ANDRES	
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	Si			
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	Si	2. MEDIA		
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	Si	2. MEDIA	CHITO	
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	Si	2. MEDIA	ZUMBA	
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI				
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	Si			
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	Si	2. MEDIA		
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	Si	2. MEDIA	EL GUIISME	
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	Si	2. MEDIA	EL PANGUI	
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	Si	2. MEDIA	PACHICUTZA	
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	Si	2. MEDIA	TUNDAYME	
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA				
	PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	No			
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	No	No		
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	No	No		NANKAIS
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	Si			
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	Si	2. MEDIA		
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	Si	2. MEDIA		GUAYZIMI
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	Si	2. MEDIA		NUEVO PARAISO
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	Si	2. MEDIA		ZURMI
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA				
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	No			
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	No	No		
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	No	No		VALLADOLID
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	Si			
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	Si	2. MEDIA		
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	Si	2. MEDIA		EL PORVENIR DEL CARMEN
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	Si	2. MEDIA		LA CANELA
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	Si	2. MEDIA		PALANDA
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	Si	2. MEDIA		SAN FRANCISCO DEL VERGEL
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA				
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	Si			

ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	Si	2. MEDIA	
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	Si	2. MEDIA	BELLAVISTA (ZAMORA CHINCHIPE)
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	Si	2. MEDIA	NUEVO QUITO
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	Si	2. MEDIA	PAQUISHA
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI			
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	Si		
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	Si	2. MEDIA	
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	Si	2. MEDIA	28 DE MAYO (SAN JOSE DE YACUAMBI)
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	Si	2. MEDIA	LA PAZ (ZAMORA CHINCHIPE)
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	Si	2. MEDIA	TUTUPALI
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA			
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	Si		
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	Si	2. MEDIA	
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	Si	2. MEDIA	CHICAÑA
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	Si	2. MEDIA	LOS ENCUENTROS
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	Si	2. MEDIA	YANTZAZA (YANZATZA)
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA			
PROVINCIA	CANTON	PRIORIZADA	CLASIFICACIÓN	PARROQUIA
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	No		
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	No	No	
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	No	No	CUMBARATZA
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	No	No	ZAMORA
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	Si		
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	Si	2. MEDIA	
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	Si	2. MEDIA	GUADALUPE
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	Si	2. MEDIA	IMBANA (LA VICTORIA DE IMBANA)
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	Si	2. MEDIA	SAN CARLOS DE LAS MINAS
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	Si	2. MEDIA	TIMBARA



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

MG/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.